

## Análisis Estadístico de la Elección Judicial en México

**Francisco Javier Aparicio Castillo**

Profesor-investigador, División de Estudios Políticos, CIDE, A. C.

Email: [javier.aparicio@cide.edu](mailto:javier.aparicio@cide.edu) | Web: <https://javieraparicio.net/>

**11 de agosto de 2025**

### Introducción

De 2020 a la fecha, se han organizado tres procesos electorales relativamente inéditos en México: una consulta popular en 2021, una revocación de mandato en 2022 y la primera elección judicial el pasado 1 de junio de 2025. En comparación con elecciones ordinarias, estos procesos han tenido una participación electoral relativamente baja, con tasas de 7.1%, 17.7% y 13%, respectivamente.

La jornada electoral del 1 de junio de 2025 fue sin duda compleja. Por primera vez se utilizó un sistema de votación con listas abiertas. Por ejemplo, tan solo para la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), cada elector podía votar por hasta nueve personas, cinco mujeres y cuatro hombres, a partir de una lista de 64 candidaturas registradas. De este modo, 12.9 millones de electores emitieron más de 116 millones de votos solo para la Corte. El candidato a ministro más votado, y que presidirá la SCJN, recibió 5.3% de los votos totales, mientras que la candidata ganadora con menos votos recibió 2.8%. Por otro lado, 10.8% de los votos fueron nulos y otro 12% fueron recuadros no utilizados.

Una elección con baja participación resulta preocupante no solo porque pone en entredicho la legitimidad democrática del proceso y el resultado, sino que, además, puede ser más susceptible a mecanismos de movilización electoral u otras irregularidades que una elección con mayor participación.

Por su propio diseño, la elección judicial fue distinta a las elecciones partidistas ordinarias que tradicionalmente organiza el INE. En primer lugar, la reforma judicial estableció que los tres poderes --Ejecutivo, Legislativo y Judicial--, postularían candidaturas previamente seleccionadas por comités técnicos evaluadores. Además, se prohibió a los partidos políticos participar en el proceso, lo cual no parecería una mala idea, en principio, pero implicó que las mesas directivas de casilla no contaran con la misma vigilancia que en procesos ordinarios. Dadas las reglas aprobadas, incluso la mejor de las candidaturas para cualquier cargo judicial estuvo impedida de hacer grandes gastos de campaña y tuvo mínimo acceso a medios de comunicación. Por último, el presupuesto del Instituto

Nacional Electoral (INE) tuvo un serio recorte para organizar una jornada electoral sumamente compleja con tiempos muy acotados.

Para determinar si la elección judicial del 1 de junio de 2025 proporcionó mayor legitimidad democrática a las y los nuevos ministros, magistrados y jueces, o bien si esta fortaleció la democracia en México se requiere, por principio de cuentas, de una cuidadosa valoración de la reforma constitucional. En segundo lugar, amerita una evaluación general del proceso de la Elección Extraordinaria del Poder Judicial de la Federación, así como una valoración de sus resultados--este documento pone énfasis en este último aspecto.

En aras de abonar a esta discusión de interés público, este documento presenta una evaluación estadística de los resultados a nivel casilla de la elección de quienes integrarán el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el nuevo Tribunal de Disciplina Judicial (TDJ). El presente documento analiza diferentes aspectos de los resultados y está dividido en cuatro secciones: i) posibles anomalías estadísticas en la participación electoral para la SCJN, ii) posibles anomalías en la relación entre participación electoral y tendencias de voto, iii) posibles anomalías en la distribución de votos para la SCJN y el TDJ; y, por último, iv) patrones anómalos en la correlación entre los votos recibidos por ciertas candidaturas para la SCJN y el TDJ.

Si las anomalías e irregularidades observadas en esta elección no se señalan y atienden de manera oportuna, las elecciones futuras estarán seriamente comprometidas. Los problemas y defectos que tuvo la primera elección judicial en México --ya sea por diseño del poder reformador, por la premura en la selección de candidaturas o el apremio con que fue organizada--, no deben ser normalizados o ignorados. Para que una democracia se fortalezca, no basta con organizar más elecciones para un mayor número de cargos, sino que se necesita contar con mecanismos que permitan celebrar elecciones más auténticas, íntegras y confiables.

## I. Participación electoral 2025 en perspectiva comparada

La elección judicial del 1 de junio de 2025 fue la jornada electoral con más baja participación ciudadana organizada por el INE, salvo por la consulta popular de agosto 2021.

<b>Proceso electoral</b>	<b>Participación</b>
Consulta popular 2021	7.1%
Revocación de mandato 2022	17.7%
Elección legislativa 2021	52.6%
Elección presidencial 2024	61%
Elección judicial 2025	13%

La evidencia comparada sugiere que las elecciones con baja participación son más susceptibles a mecanismos de movilización electoral y, además, suelen tener resultados más sesgados que las elecciones con mayor participación (Szwarcberg, 2015). Por ejemplo, la consulta popular del 1 de agosto de 2021 para someter a proceso a expresidentes tuvo una participación electoral de 7.1%: los resultados fueron 97.7% votos a favor, 1.5% en contra y 0.7% votos nulos. Por otro lado, la consulta del 10 de abril de 2022 para revocar el mandato del presidente López Obrador tuvo una participación electoral de 17.7%: los resultados fueron 91.8% votos de acuerdo con que el presidente siguiera en el cargo, 6.4% en contra y 1.7% votos nulos. En ambas consultas, las tasas más altas de participación se observaron en el sureste del país: Tabasco, Campeche y Chiapas.

Dada su baja participación, las consultas de 2021 y 2022 no tuvieron resultados vinculantes. A pesar de ello, sus resultados pueden servir para poner en perspectiva la participación electoral observada en la elección judicial de 2025.

La participación electoral a nivel distrital permite hacer una comparación más matizada. La Tabla 1 y Figura 1 ilustran la distribución de la participación electoral a nivel distrito en la consulta de revocación de 2022, la elección federal de 2024 y la elección judicial de 2025. Como se aprecia en la gráfica, la participación en los procesos de 2022 y 2025 tuvo un marcado sesgo hacia la derecha. La elección judicial tuvo un coeficiente de variación de 0.37 y un sesgo de 1.30, mientras que la elección federal de 2024 tuvo un coeficiente de variación de 0.11 y un sesgo de -0.002. Esto quiere decir que la participación en la elección judicial tuvo, en términos relativos, una mayor dispersión o variación que la elección de 2024.

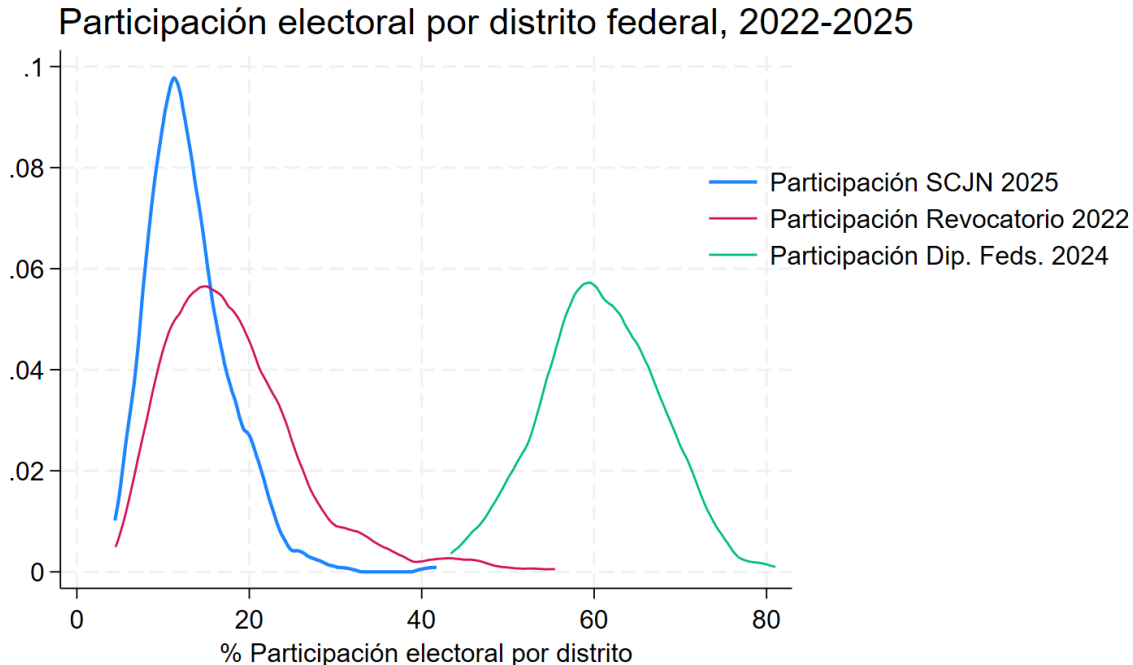
TABLA 1.

**Distribución de la participación electoral a nivel distrito, 2022 - 2025**

Elección	Promedio	Desv. estándar	Coef. variación	Percentiles			
				25	50	75	95
SCJN 2025	13.1	4.8	0.37	9.8	12.3	15.7	21.6
Revocación 2022	18.2	8.1	0.44	12.4	16.7	22.2	34.1
Dip. Fed. 2024	60.6	6.8	0.11	56.5	60.3	65.4	71.9

Número de distritos federales: 300.

Fuente: Cómputos distritales, INE.



Elaborado por Javier Aparicio con base en Cómputos Distritales, INE.

FIGURA 1.

Como sugiere la gráfica anterior, la participación electoral a nivel distrito de 2025 se asemeja más a la participación del referéndum revocatorio de 2022 que a la observada en la elección federal de 2024. De hecho, el coeficiente de correlación de Pearson entre la tasa de participación de 2025 y 2022 es de 0.61, mientras que la correlación entre la participación de 2025 y 2024 es de solo 0.35.<sup>1</sup>

Si una baja participación denota poco interés general de parte del electorado, en ciertos contextos, los distritos con participación inusualmente elevada pueden considerarse anómalos, y podrían ser un indicio de mecanismos de movilización, una votación dirigida o alguna irregularidad.

Por ejemplo, si bien una participación de 40% a nivel distrito puede considerarse baja en una elección federal ordinaria, en la elección judicial 2025 sería un caso muy atípico, toda vez que sería tres veces mayor a la tasa nacional de 13% y se encontraría a más de 5 desviaciones estándar por arriba del promedio distrital:  $(40 - 13) / 4.8 = 5.6$ .

---

<sup>1</sup> El coeficiente de correlación de Pearson sirve para medir el grado de asociación lineal entre dos variables continuas en una escala de -1 a 1. Un coeficiente cercano a 1 (-1) indica una fuerte asociación positiva (negativa), mientras que un valor cercano a 0 sugiere una asociación débil o inexistente.

## Participación atípica en la elección judicial

Según los cómputos distritales judiciales del INE, la participación electoral a nivel nacional fue de 13.02%. En total, acudieron a las urnas 12,965,574 personas de una lista nominal de 99,594,010 electores. Como se eligieron 9 integrantes de la SCJN, cada elector pudo emitir hasta 9 votos, 5 para mujeres y 4 para hombres. La Tabla 2 detalla los totales de votación para la SCJN, así como los promedios a nivel acta de casilla.

**Tabla 2.**

<b>Totales nacionales elección para la SCJN, 1 junio 2025</b>		
Votos válidos	90,031,918	77.15 %
Votos nulos	12,604,157	10.80 %
Recuadros no utilizados	14,054,064	12.04 %
Total de votos emitidos	116,690,139	100.00%
Número de personas que votaron	12,965,574	
Actas contabilizadas	84,067	

<b>Promedios por acta de casilla para la SCJN (n = 84,067 actas)</b>		
Lista nominal casilla	1,181.90	
Número de personas que votaron	154.23	13.0%
Total de votos por casilla	1,388.06	
Votos nulos por casilla	149.93	10.8%
Recuadros no utilizados por casilla	167.17	12.0%

<b>Estadística descriptiva de la participación a nivel casilla</b>	
Participación promedio por casilla	14.50%
Desviación estándar	10.30%
Percentil 25	8.79%
Percentil 50 (mediana)	12.20%
Percentil 75	16.70%
Percentil 90	24.60%
Percentil 95	31.70%
Percentil 99	59.20%

La Figura 2 ilustra la distribución de la participación electoral a nivel casilla (n=83,822 actas de escrutinio con lista nominal). Como se aprecia, la distribución tiene un claro sesgo hacia la derecha, es decir, valores muy superiores al promedio: en una cuarta parte de las casillas la participación fue superior a 16.7%; en 5% de las casillas fue superior a 31.7% y en 1% de las casillas la participación superó 59.2%.

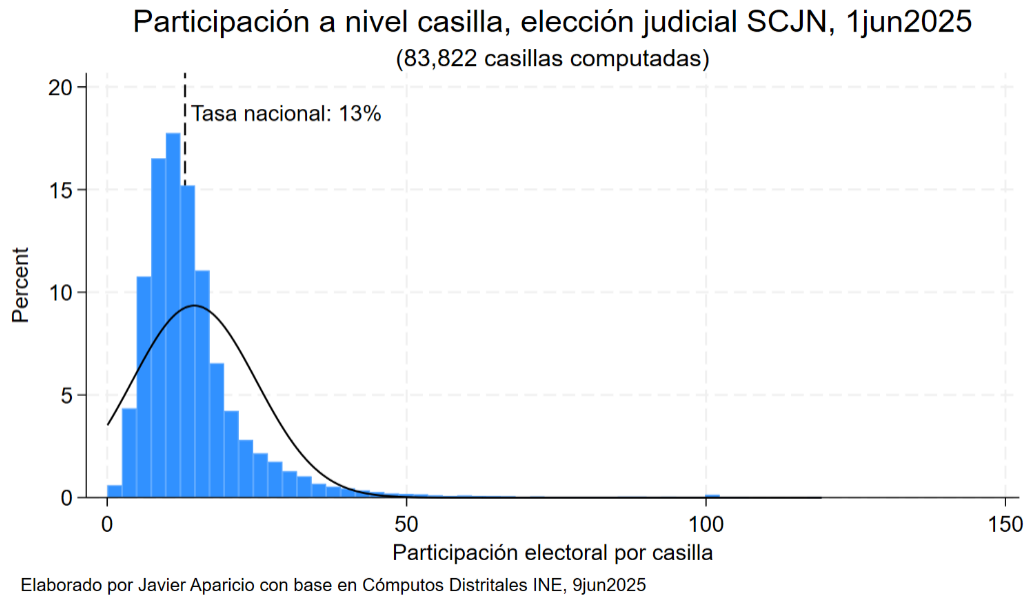
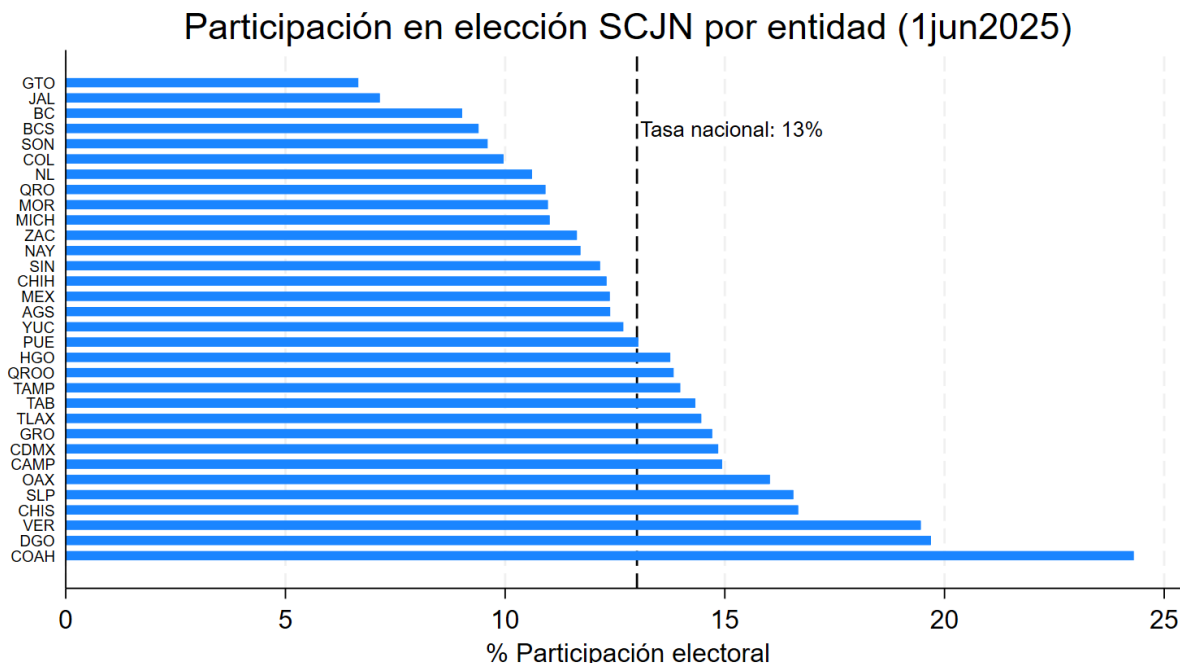


FIGURA 2.

Aunque el INE dejó fuera de su cómputo final 818 actas de casilla por diversas razones, el universo de casillas con **participación estadísticamente atípica** es muy superior:

- 5% de casillas con participación mayor a 31%.
- 1% de casillas con participación mayor a 59%.
- En 1224 casillas hubo una participación mayor a 50% de la lista nominal.
- En 811 casillas hubo una participación mayor a 60%. Chiapas y Guerrero fueron las entidades con más casillas de este tipo.
- En 106 casillas se reportó una participación de 100% de la lista nominal.
- En 11 casillas se registró una participación superior a 100%.

La Figura 3 ilustra la participación por entidad en la elección de la SCJN. Las entidades con mayor participación electoral fueron: Coahuila, Durango, Veracruz, Chiapas y San Luis Potosí. Por otro lado, las entidades con menor participación fueron Guanajuato, Jalisco, Baja California, Baja California Sur y Sonora.



Elaborado por Javier Aparicio con base en Cómputos Distritales Judiciales INE, 9jun2025

FIGURA 3.

Aunque Coahuila suele ser una entidad con participación electoral mayor al promedio, su nivel participación es atípica, dado que no hubo alguna otra elección local coincidente. Por otro lado, los casos de Durango y Veracruz no son sorprendidos, toda vez que tuvieron elecciones municipales coincidentes con una participación de 45.5% y 50%, respectivamente. Sin embargo, Durango y Veracruz solo tuvieron una participación de 19.7 y 19.5% en la elección judicial, respectivamente. La diferencia entre una y otra elección puede atribuirse a que hubo menos casillas para la elección judicial, a que éstas se encontraban en lugares distintos o bien a un menor interés general por participar en la elección judicial.

En cualquier caso, estas diferencias en participación parecen indicar que las campañas municipales atrajeron a un electorado más amplio y diverso que donde sólo hubo elecciones judiciales. Por esta razón, los casos de Durango y Veracruz pueden utilizarse como una línea base que podría permitir identificar patrones atípicos de votación en otras entidades.

### Casillas con participación atípica

La Tabla 3 detalla la distribución de la participación electoral a nivel casilla para cada entidad, incluyendo el promedio, desviación estándar y algunos percentiles clave que permiten identificar casillas atípicas.<sup>2</sup> Como indica la tabla, las entidades donde el

<sup>2</sup> Los percentiles identifican la posición o ubicación relativa de una observación en una serie ordenada de datos. Por ejemplo, el percentil 50 es la mediana, y parte una distribución de datos a la mitad. El percentil 90

percentil 95 fue más elevado son: Chiapas, Guerrero, Oaxaca y San Luis Potosí. En Chiapas, un 5% de casillas tuvieron una participación mayor a 70%, mientras que, en Guerrero, un 5% de casillas tuvieron más de 50% de participación. Por su parte, el percentil 95 en Oaxaca, Coahuila y San Luis Potosí es similar y cercano a 40%.

TABLA 3.

**Elección SCJN 2025**

**Distribución de la participación electoral a nivel casilla por entidad**

Entidad	Promedio	Desv. estándar	Percentiles			
			25	50	75	95
AGS	13.1	5.8	10.2	12.7	15.3	19.2
BC	9.6	5.2	7.6	9.2	10.9	13.5
BCS	10.0	6.1	7.4	9.3	11.8	15.8
CAMP	16.6	9.3	11.0	14.3	19.0	32.4
CDMX	15.3	5.8	13.0	15.0	17.0	20.8
CHIH	13.5	7.3	9.6	12.1	15.7	23.5
CHIS	17.4	21.4	5.4	8.4	16.9	70.3
COAH	26.0	8.3	21.0	25.4	29.9	39.6
COL	10.7	6.5	7.7	9.9	12.3	16.4
DGO	25.0	13.1	15.7	22.1	31.0	51.3
GRO	19.3	16.0	9.9	13.9	22.4	51.8
GTO	7.4	5.8	4.9	6.7	8.8	12.7
HGO	15.8	9.5	9.9	13.3	18.4	35.1
JAL	7.7	6.1	5.3	7.2	9.1	12.0
MEX	13.1	7.0	9.8	12.3	15.2	20.2
MICH	12.5	11.7	7.0	9.7	13.3	32.8
MOR	11.6	6.5	8.8	10.9	13.2	17.5
NAY	13.3	7.0	9.2	12.0	15.4	23.8
NL	11.5	6.6	8.6	10.8	13.0	18.5
OAX	17.9	12.5	10.3	14.7	20.6	40.8
PUE	14.2	11.0	8.7	11.5	15.2	34.1
QRO	11.4	5.8	8.8	10.8	13.2	17.0
QROO	14.6	6.7	11.1	14.0	17.1	22.9
SIN	14.6	8.7	9.7	12.9	16.8	27.8
SLP	19.5	10.6	12.5	16.5	23.6	39.8
SON	10.5	6.5	7.3	9.6	12.5	17.8
TAB	15.9	10.2	10.0	12.9	18.2	35.6
TAMP	15.4	8.5	11.0	13.5	17.2	27.3
TLAX	15.2	7.3	11.3	13.9	18.1	24.5
VER	21.7	10.3	15.0	20.8	27.0	38.7
YUC	14.3	9.3	9.3	11.8	15.3	31.0
ZAC	14.2	8.0	9.1	12.4	17.3	28.8
<b>Total</b>	<b>14.5</b>	<b>10.4</b>	<b>8.8</b>	<b>12.2</b>	<b>16.8</b>	<b>31.7</b>
Número de casillas	83,822					

es la observación que se encuentra por encima del 90% de datos y por debajo del 10% más extremo de una distribución.

Otra forma posible de identificar casillas atípicas consiste en contabilizar casillas por encima de cierto umbral de participación. Vale la pena recordar que una casilla con más de 50% de participación en la elección judicial de 2025 puede considerarse atípica, pues se encuentra a 3.4 desviaciones estándar por arriba del promedio por casilla:  $(50 - 14.5) / 10.4 = 3.4$ .<sup>3</sup> Bajo este criterio, la Tabla 4 detalla la distribución por entidad de las 1,224 casillas que registraron una participación igual o mayor a 50%. Chiapas y Guerrero son las entidades con más casillas de este tipo.

TABLA 4.

**Elección SCJN**  
**Distribución de casillas con participación >= 50%**

ENTIDAD	Participación >= 50 %			
	NO	SÍ	TOTAL	% SÍ
AGUASCALIENTES	868	3	871	0.3%
BAJA CALIFORNIA	2,624	9	2,633	0.3%
BAJA CALIFORNIA SUR	578	2	580	0.3%
CAMPECHE	617	8	625	1.3%
CHIAPAS	2,618	309	2,927	10.6%
CHIHUAHUA	3,492	20	3,512	0.6%
CIUDAD DE MEXICO	6,131	25	6,156	0.4%
COAHUILA	2,114	16	2,130	0.8%
COLIMA	494	2	496	0.4%
DURANGO	1,415	86	1,501	5.7%
GUANAJUATO	3,930	14	3,944	0.4%
GUERRERO	2,751	157	2,908	5.4%
HIDALGO	2,142	24	2,166	1.1%
JALISCO	4,989	20	5,009	0.4%
MEXICO	9,205	42	9,247	0.5%
MICHOACAN	3,063	65	3,128	2.1%
MORELOS	1,164	5	1,169	0.4%
NAYARIT	1,057	3	1,060	0.3%
NUEVO LEON	3,570	14	3,584	0.4%
OAXACA	2,750	78	2,828	2.8%
PUEBLA	3,674	73	3,747	1.9%
QUERETARO	1,378	6	1,384	0.4%
QUINTANA ROO	1,280	4	1,284	0.3%
SAN LUIS POTOSI	2,070	36	2,106	1.7%
SINALOA	3,823	47	3,870	1.2%
SONORA	1,937	7	1,944	0.4%
TABASCO	1,398	19	1,417	1.3%
TAMAULIPAS	2,442	30	2,472	1.2%
TLAXCALA	820	3	823	0.4%
VERACRUZ	5,394	83	5,477	1.5%
YUCATAN	1,409	9	1,418	0.6%
ZACATECAS	1,845	5	1,850	0.3%
<b>TOTAL CASILLAS</b>	<b>83,042</b>	<b>1,224</b>	<b>84,266</b>	
%	98.55%	1.45%	100.00%	

<sup>3</sup> En una distribución normal, 99.9% de las observaciones se encuentran en un intervalo de +/- 3.291 desviaciones estándar alrededor del promedio.

Por último, la Tabla 5 detalla los 30 distritos con mayor participación electoral en la elección para la SCJN. Dejando de lado a Veracruz y Durango, que tuvieron elecciones municipales, destacan algunos distritos en Chiapas, Coahuila, San Luis Potosí, Hidalgo y Oaxaca que tuvieron más de 20% de participación.

TABLA 5.

**Elección SCJN**  
**Distritos con mayor participación electoral**

No.	ENTIDAD	DISTRITO	PARTICIPACIÓN
1	CHIAPAS	10	41.7
2	CHIAPAS	2	30.1
3	COAHUILA	2	27.4
4	COAHUILA	3	26.5
5	COAHUILA	8	26.0
6	COAHUILA	7	25.0
7	COAHUILA	6	24.0
8	COAHUILA	5	23.8
9	VERACRUZ	10	22.3
10	VERACRUZ	2	22.3
11	VERACRUZ	14	22.2
12	SAN LUIS POTOSÍ	7	22.1
13	SAN LUIS POTOSÍ	1	21.9
14	CHIAPAS	8	21.9
15	VERACRUZ	5	21.7
16	COAHUILA	4	21.6
17	HIDALGO	1	21.3
18	VERACRUZ	3	21.0
19	VERACRUZ	11	21.0
20	COAHUILA	1	20.8
21	VERACRUZ	16	20.7
22	VERACRUZ	15	20.6
23	OAXACA	7	20.4
24	DURANGO	3	20.4
25	DURANGO	1	20.3
26	EDO. MÉXICO	20	20.0
27	CHIAPAS	7	20.0
28	VERACRUZ	4	19.8
29	TAMAULIPAS	5	19.6
30	VERACRUZ	12	19.5

En resumen, si bien el INE dejó fuera del cómputo 818 casillas, la evidencia sugiere que existe un grupo más amplio de casillas cuya participación amerita un estudio adicional. Dado que la elección judicial tuvo una baja participación en general, las casillas o distritos con participación atípica o inusualmente alta merecen un mayor escrutinio, toda vez que

podrían ser indicios de irregularidades en la elección –ya sea mediante la movilización, compra o coacción de votos u otros--, que pongan en duda la autenticidad o certeza de la votación asentada en las actas de casilla.

## II. Resultados electorales para la SCJN y TDJ

Dado el amplio número de candidaturas registradas, 64 para la SCJN y 38 para el TDJ, así como el número de cargos a ser elegidos, las elecciones con listas abiertas suelen producir votaciones muy fragmentadas (Cox, 1997).

La Tabla 6 detalla los votos recibidos por cada una de las 64 candidaturas a la SCJN. Los resultados indican que las 33 candidatas a la SCJN recibieron, en promedio, 1.54 millones de votos (1.32% del voto total), mientras que los candidatos recibieron 1.26 millones de votos (1.08% de los votos). Las tres candidaturas más votadas para la Suprema Corte – Hugo Aguilar, Lenia Batres y Yasmín Esquivel--, recibieron 5.3, 5 y 4.5% de la votación total. En contraste, el voto nulo fue de 10.8% y hubo 12% de recuadros no utilizados.

Por su parte, la Tabla 7 detalla los votos recibidos por cada una de las 38 candidaturas al Tribunal de Disciplina Judicial. Celia Maya y Bernardo Bátiz fueron las candidaturas más votadas y recibieron 8.09% y 7.19% de los votos. El voto promedio por candidatura para el TDJ fue de 1.32 millones de votos o 2% del voto. En contraste, el voto nulo fue de 11.2% y hubo 10.8% de recuadros no utilizados.

**ANEXO 6.**  
**Amicus curiae (amigo del Tribunal)**

SUP-JIN-194/2025  
Y ACUMULADOS

**Votos por candidatura a la SCJN 2025 según Cómputos Distritales Judiciales**

Núm. candidatura	Nombre	Postula	Ganador	Votos	Porcentaje
cand01	AGUIRRE BONILLA OLIVIA	PJ		1,438,400	1.23%
cand02	ALADRO ECHEVERRIA REBECA STELLA	PE		1,467,672	1.26%
<b>cand03</b>	<b>BATRES GUADARRAMA LENIA</b>	<b>EF</b>	<b>Sí</b>	<b>5,802,019</b>	<b>4.97%</b>
cand04	BONILLA GARCIA JAZMIN	PE-PL-PJ		1,407,633	1.21%
cand05	CASTAÑEDA PEREZ MARISOL	PE		1,664,027	1.43%
cand06	CRUZ ALCALA SELENE	PE		1,510,548	1.29%
cand07	ESCUDERO MENDOZA SILVIA	PE		1,180,577	1.01%
<b>cand08</b>	<b>ESQUIVEL MOSSA YASMIN</b>	<b>EF</b>	<b>Sí</b>	<b>5,310,993</b>	<b>4.55%</b>
cand09	ESTRADA TENA FABIANA	PE		1,814,574	1.56%
cand10	FUENTES JIMENEZ ESTELA	PL		1,082,811	0.93%
cand11	GARCIA MENDOZA IRMA GUADALUPE	PL		850,806	0.73%
cand12	GARCIA VILLEGAS SANCHEZ CORDERO PAULA MARIA	PJ		1,388,454	1.19%
cand13	GONZALEZ CENTENO ALMA DELIA	PL		792,711	0.68%
cand14	GONZALEZ TIRADO ROSA ELENA	PJ		767,251	0.66%
cand15	GÜICHO GONZALEZ MONICA ARCELIA	PE		907,626	0.78%
<b>cand16</b>	<b>HERRERIAS GUERRA SARA IRENE</b>	<b>PE-PL</b>	<b>Sí</b>	<b>3,268,411</b>	<b>2.80%</b>
cand17	IBARRA OLGUIN ANA MARIA	PE-PJ		1,229,547	1.05%
cand18	MADRIGAL VALDEZ LUTGARDA	PJ		401,728	0.34%
cand19	MARTINEZ VALERO DORA ALICIA	PL-PJ		693,310	0.59%
cand20	MORALES IBAÑEZ MARISELA	PJ		839,116	0.72%
cand21	MOSRI GUTIERREZ MAGDA ZULEMA	PJ		613,469	0.53%
<b>cand22</b>	<b>ORTIZ AHLF LORETTA</b>	<b>EF</b>	<b>Sí</b>	<b>5,012,094</b>	<b>4.30%</b>
cand23	ORTIZ MONROY CYNTHIA	PL		470,156	0.40%
cand24	PEREZ ROMO LORENA JOSEFINA	PE-PL		511,566	0.44%
cand25	REYES TERAN ARELY	PE		920,025	0.79%
<b>cand26</b>	<b>RIOS GONZALEZ MARIA ESTELA</b>	<b>PE-PL</b>	<b>Sí</b>	<b>4,729,803</b>	<b>4.05%</b>
cand27	ROJAS OLVERA MARGARITA DARLENE	PE-PL		404,908	0.35%
cand28	ROSILLO GARFIAS MA. CONSUELO	PL		323,989	0.28%
cand29	SANTOS MENDOZA GLORIA ROSA	PE		573,864	0.49%
cand30	TAPIA GUTIERREZ INGRID DE LOS ANGELES	PL		369,923	0.32%
cand31	TELLEZ TORRES OROZCO NATALIA	PE-PL		2,303,018	1.97%
cand32	UCARANZA SANCHEZ VERONICA ELIZABETH	PL		290,056	0.25%
cand33	ZARZA DELGADO LUZ MARIA	PL		627,445	0.54%
<b>cand34</b>	<b>AGUILAR ORTIZ HUGO</b>	<b>PE</b>	<b>Sí</b>	<b>6,195,612</b>	<b>5.31%</b>
cand35	ALLIER CAMPUZANO JAIME	PJ		731,684	0.63%
cand36	ANAYA GALLARDO FEDERICO	PE-PL		2,576,308	2.21%
cand37	CARLIN DE LA FUENTE ULISES	PL-PJ		814,000	0.70%
cand38	CORZO SOSA EDGAR	PJ		832,302	0.71%
cand39	DAVILA RODRIGUEZ ABRAHAM AMIUD	PL		601,004	0.52%
cand40	DE PAZ GONZALEZ ISAAC	PE		2,821,711	2.42%
<b>cand41</b>	<b>ESPINOSA BETANZO IRVING</b>	<b>PE</b>	<b>Sí</b>	<b>3,587,951</b>	<b>3.07%</b>
cand42	ESPINOZA HERNANDEZ RAYMUNDO	PL		888,075	0.76%
<b>cand43</b>	<b>FIGUEROA MEJIA GIOVANNI AZAEL</b>	<b>PE</b>	<b>Sí</b>	<b>3,655,748</b>	<b>3.13%</b>
cand44	FLORES CASTRO MAURICIO	PL		666,680	0.57%
cand45	GARCIA GONZALEZ JAIME SALVADOR	PL-PJ		637,395	0.55%
cand46	GARCIA GUERRA ANGEL MARIO	PL-PJ		679,559	0.58%
cand47	GARDUÑO PASTEN RICARDO	PJ		524,859	0.45%
<b>cand48</b>	<b>GUERRERO GARCIA ARISTIDES RODRIGO</b>	<b>PE</b>	<b>Sí</b>	<b>3,584,825</b>	<b>3.07%</b>
cand49	GUTIERREZ PRIEGO CESAR MARIO	PL		2,442,005	2.09%
cand50	HERNANDEZ PALACIOS MIRON LUIS RAFAEL	PE		681,266	0.58%
cand51	ILLANES OLIVARES ROBERTO SALVADOR	PL		382,988	0.33%
cand52	JIMENEZ GUTIERREZ JAVIER	PE		630,077	0.54%
cand53	LOPEZ ANDRADE GUILLERMO PABLO	PJ		420,414	0.36%
cand54	LUNA JAIME FRANCISCO	PL		415,144	0.36%
cand55	MOLINA MARTINEZ SERGIO JAVIER	PJ		1,079,666	0.93%
cand56	MOLINAR ROHANA LUIS EDWIN	PE		385,485	0.33%
cand57	ODRIOZOLA MARISCAL CARLOS ENRIQUE	PJ		417,534	0.36%
cand58	OLMEDO PIÑA CESAR ENRIQUE	PL-PJ		506,574	0.43%
cand59	REGIS LOPEZ GABRIEL	PE		388,172	0.33%
cand60	SANTILLAN PEREZ EDUARDO	PE		612,429	0.52%
cand61	SODI CUELLAR RICARDO ALFREDO	PJ		596,075	0.51%
cand62	SORELA CASTILLO ANTONIO	PE		438,861	0.38%
cand63	TORRES MALDONADO EDUARDO JOSE	PL		416,894	0.36%
cand64	TORTOLERO SERRANO MAURICIO RICARDO	PJ		452,101	0.39%
<b>Votos válidos</b>				<b>90,031,918</b>	<b>77.15%</b>
<b>Votos nulos</b>				<b>12,604,157</b>	<b>10.80%</b>
<b>Recuadros no utilizados</b>				<b>14,054,064</b>	<b>12.04%</b>
<b>Votos totales</b>				<b>116,690,139</b>	<b>100.00%</b>

**ANEXO 6.**  
**Amicus curiae (amigo del Tribunal)**

SUP-JIN-194/2025  
Y ACUMULADOS

**Votos por candidatura al Tribunal de Disciplina Judicial 2025**

Núm. candidatura	Nombre	Votos	Porcentaje	Postula	Ganador
1	CAMACHO CONTRERAS ARIADNA	2,146,441	3.32%	PE	
2	<b>DE GYVES ZARATE EVA VERONICA</b>	<b>5,034,872</b>	<b>7.78%</b>	<b>EF</b>	<b>Sí</b>
3	DIAZ DE LEON BENARD ABIGAIL	1,040,403	1.61%	PL	
4	<b>GARCIA PEREZ INDIRA ISABEL</b>	<b>4,346,396</b>	<b>6.72%</b>	<b>PE</b>	<b>Sí</b>
5	GOMEZ SCHULZ VERONICA PATRICIA	1,043,764	1.61%	PE	
6	GORDILLO ARGÜELLO ANABEL	998,167	1.54%	PL	
7	HERNANDEZ HERNANDEZ LILIANA	1,250,128	1.93%	PE-PJ	
8	JIMENEZ AGUIRRE FANY LORENA	990,746	1.53%	PL	
9	<b>MAYA GARCIA CELIA</b>	<b>5,233,666</b>	<b>8.09%</b>	<b>PE-EF</b>	<b>Sí</b>
10	OCHOA HERNANDEZ BLANCA ALICIA	1,188,428	1.84%	PE	
11	OTERO GARCIA YOLANDA	561,845	0.87%	PL	
12	PINEDO CORRALES MARTHA BEATRIZ	520,260	0.80%	PL	
13	REYES OROPEZA MA. BELEN	546,417	0.84%	PL	
14	RIVERA REYES JAZMIN GABRIELA	814,795	1.26%	PE	
15	ROJAS LETECHIPIA MARIA ISABEL	704,549	1.09%	PE	
16	SALINAS SILVA ROSA MARIA	471,708	0.73%	PL	
17	SANCHEZ CASTILLO MONICA	944,843	1.46%	PE	
18	URIBE OBREGON DENISSE DE LOS ANGELES	1,508,711	2.33%	PJ	
19	VERA MADRIGAL MARIA ELISA	572,436	0.88%	PL	
20	VILLA BEDOLLA HASUBA	755,029	1.17%	PL	
21	ALCUDIA VAZQUEZ JUAN PEDRO	1,003,340	1.55%	PL	
22	AVILA MARTINEZ OCTAVIO	757,629	1.17%	PJ	
23	<b>BATIZ VAZQUEZ BERNARDO</b>	<b>4,652,720</b>	<b>7.19%</b>	<b>EF</b>	<b>Sí</b>
24	CARBAJAL DIAZ JUVENAL	806,849	1.25%	PJ	
25	CEJA GONZALEZ LUIS MIGUEL	568,375	0.88%	PL	
26	CLEMENTE PEREZ JORGE ALFREDO	1,209,232	1.87%	PE	
27	CRUZ RAMOS JORGE ANTONIO	611,145	0.94%	PJ	
28	DE LOS SANTOS CRUZ MIGUEL ANGEL	1,126,563	1.74%	PE	
29	FRANCO GUEVARA ADOLFO	456,530	0.71%	PL	
30	GALINZOGA ESPARZA GILDARDO	1,141,279	1.76%	PE	
31	<b>H LEON TOVAR RUFINO</b>	<b>4,032,446</b>	<b>6.23%</b>	<b>PE</b>	<b>Sí</b>
32	JIMENEZ LOPEZ J. GUADALUPE	435,434	0.67%	PJ	
33	LAGUNES LEANO JORGE ISAAC	441,038	0.68%	PJ	
34	MONTIEL FLORES EMANUEL	413,764	0.64%	PL	
35	RODRIGUEZ GARDUÑO ROGELIO ZACARIAS	305,359	0.47%	PL	
36	SALAZAR SOBERANIS JUAN CARLOS	326,789	0.51%	PL	
37	SANTANA TURRAL JAIME	572,035	0.88%	PE-PJ	
38	ZUÑIGA MENDOZA JOSE ARTEMIO	938,478	1.45%	PE	
<b>Votos válidos</b>		<b>50,472,609</b>	<b>78.01%</b>		
<b>Votos nulos</b>		<b>7,242,961</b>	<b>11.19%</b>		
<b>Recuadros no utilizados</b>		<b>6,986,730</b>	<b>10.80%</b>		
<b>Votos totales</b>		<b>64,702,300</b>	<b>100.00%</b>		

### III. Participación electoral y tendencias de voto

Esta sección analiza si la participación electoral tuvo algún sesgo o asociación con las tendencias de voto para la SCJN. En algunos contextos, el abstencionismo o la participación electoral pueden tener cierto sesgo a favor o en contra de algún partido político. Este sesgo potencial depende de la similitud o diferencia de preferencias entre las personas que votan y las que se abstienen, así como de las características de la contienda o la distribución de preferencias electorales en diferentes ámbitos socioeconómicos, geográficos, etc.

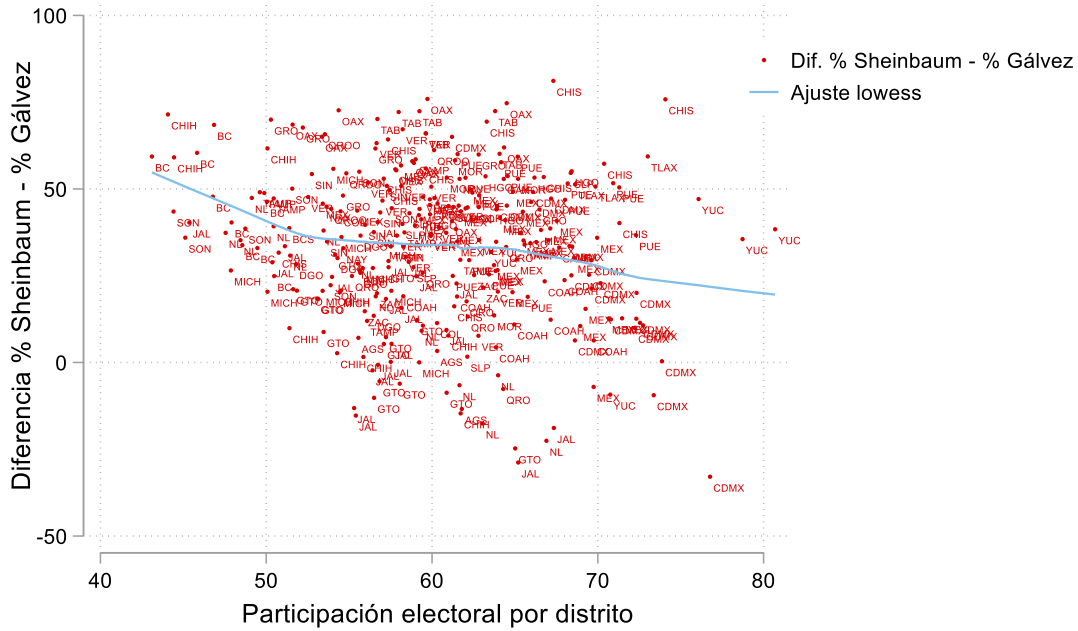
En teoría, si algún partido político o candidato tiene una base de “voto duro” importante, o bien cuenta con cierta capacidad de movilización de sus simpatizantes, el abstencionismo podría beneficiarle y darle triunfos holgados. Por el contrario, cuando la participación es más amplia, las contiendas electorales pueden resultar más reñidas porque el voto duro pierde cierto peso relativo (Hansford y Gomez, 2010; Fowler, 2012; 2015).

Por ejemplo, en las elecciones locales entre 1994 y 2016, a mayor participación, el PRI solía recibir un menor porcentaje de votos. Más recientemente, un patrón similar ocurrió en la elección presidencial de 2012 en zonas urbanas, y esto también se observó en las elecciones para la gubernatura del Estado de México en 2017 y 2023.<sup>4</sup> Como muestra la Figura 4, en la pasada elección presidencial de 2024, a mayor participación electoral a nivel distrital, menor fue la diferencia de votos entre Claudia Sheinbaum, candidata del partido en el gobierno, y la candidata opositora Xóchitl Gálvez.

---

<sup>4</sup> Esta evidencia puede consultarse en: <https://javieraparicio.net/2012/07/23/participacion-electoral-2012/> y <https://animalpolitico.com/analisis/autores/covarianzas/hay-sesgo-partidista-en-el-abstencionismo>

Participación electoral y voto presidencial por distrito, México 2024



Elaborado por Javier Aparicio con base en PREP INE 3jun2024.

FIGURA 4.

En el caso de las elecciones de la SCJN en 2025, la Tabla 8 detalla los resultados de las cuatro candidaturas que recibieron más votos para la SCJN por entidad. Hugo Aguilar fue el candidato puntero con 5.31% de los votos totales, seguido de las ministras en funciones Lenia Batres, Yasmín Esquivel y Loretta Ortiz, quienes recibieron 4.97, 4.55 y 4.30% de los votos, respectivamente. Vale la pena recordar que, al poder votar hasta por nueve personas, cinco mujeres y cuatro hombres, el nivel máximo de votación que pudo recibir cualquier candidatura a la Corte fue de  $100/9 = 11.1\%$ .

TABLA 8.

**RESULTADOS ELECTORALES PARA LA SCJN POR ENTIDAD**

Cálculos de Javier Aparicio con base en Cómputos Distritales Judiciales del INE, 9jun2025

Num. Entidad	Entidad	PORCENTAJES DE VOTO						
		Participación	Aguilar	Batres	Esquivel	Ortiz	Votos nulos	Votos en blanco
1	AGUASCALIENTES	12.4	6.1	3.0	5.3	5.3	11.1	8.9
2	BAJA CALIFORNIA	9.0	4.4	4.1	2.9	2.9	10.3	13.3
3	BAJA CALIFORNIA SUR	9.4	5.7	5.8	4.5	4.7	9.6	8.4
4	CAMPECHE	14.9	6.1	6.2	6.4	5.5	11.7	7.8
5	COAHUILA	24.3	5.2	3.9	5.4	4.8	10.5	13.2
6	COLIMA	10.0	4.8	4.7	3.7	3.7	11.3	11.8
7	CHIAPAS	16.7	7.4	6.7	8.2	6.8	6.0	7.7
8	CHIHUAHUA	12.3	3.9	3.0	3.3	3.2	18.8	14.4
9	CIUDAD DE MEXICO	14.8	5.6	5.7	3.9	4.2	11.1	8.2
10	DURANGO	19.7	3.5	3.0	2.3	2.0	17.7	18.5
11	GUANAJUATO	6.7	5.5	4.3	4.2	4.4	8.6	8.1
12	GUERRERO	14.7	7.1	7.2	6.5	6.2	7.5	13.1
13	HIDALGO	13.8	5.8	5.6	4.6	4.9	10.1	11.3
14	JALISCO	7.1	5.3	4.6	3.9	4.1	8.3	8.9
15	MEXICO	12.4	5.0	4.9	3.9	3.8	10.6	9.9
16	MICHOACAN	11.0	5.0	4.8	4.6	3.9	11.9	16.9
17	MORELOS	11.0	5.6	5.6	3.9	4.4	9.4	10.9
18	NAYARIT	11.7	5.2	4.9	3.8	3.8	11.3	15.0
19	NUEVO LEON	10.6	4.1	5.4	5.4	5.5	7.8	6.5
20	OAXACA	16.0	7.2	6.7	6.0	5.9	7.8	11.7
21	PUEBLA	13.0	6.9	6.8	5.8	6.0	8.1	9.0
22	QUERETARO	10.9	5.1	4.1	4.5	4.5	9.6	6.5
23	QUINTANA ROO	13.8	5.3	5.0	5.6	4.4	9.2	16.7
24	SAN LUIS POTOSI	16.6	3.0	2.8	4.8	2.0	12.1	31.1
25	SINALOA	12.2	6.1	5.8	5.3	4.8	9.0	10.6
26	SONORA	9.6	5.6	5.2	4.1	4.3	8.9	9.7
27	TABASCO	14.3	7.3	7.3	6.5	6.4	7.6	9.2
28	TAMAULIPAS	14.0	5.2	5.3	4.6	4.3	10.9	12.1
29	TLAXCALA	14.5	4.2	4.1	3.3	3.2	20.9	12.8
30	VERACRUZ	19.5	3.4	2.8	2.1	1.9	16.1	19.7
31	YUCATAN	12.7	6.6	6.3	5.9	5.8	10.5	8.3
32	ZACATECAS	11.6	4.8	4.6	4.0	3.7	12.7	13.9
<b>TOTALES NACIONALES</b>		<b>13.02</b>	<b>5.31</b>	<b>4.97</b>	<b>4.55</b>	<b>4.30</b>	<b>10.80</b>	<b>12.04</b>

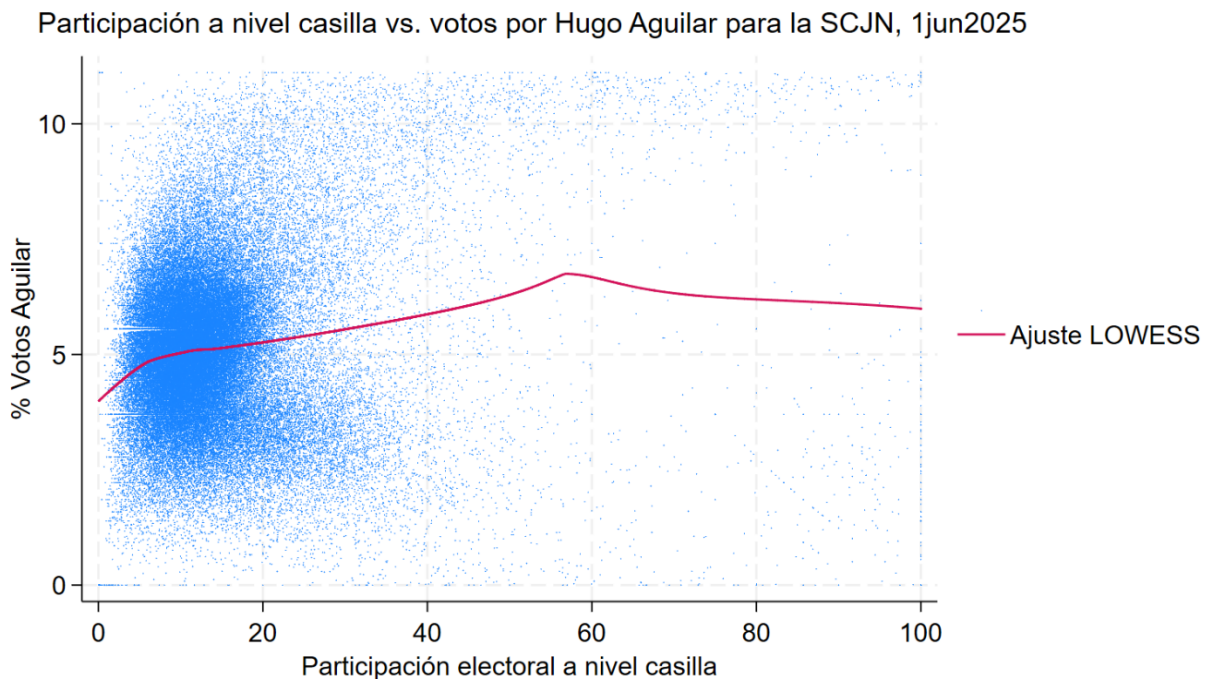
Los datos a nivel casilla indican una relación positiva entre la participación electoral y los votos de ciertas candidaturas. Las Figuras A a E ilustran diagramas de dispersión (*scatterplots*) para contrastar la participación electoral a nivel casilla con el porcentaje de

votos recibidos por Hugo Aguilar y Lenia Batres, los punteros en la elección de la SCJN, en entidades selectas.<sup>5</sup>

La Figura 5A muestra una relación positiva entre la participación electoral y los votos recibidos por Hugo Aguilar, el candidato puntero para la SCJN. La curva de ajuste local (*lowess*) sugiere que esta relación es positiva en el rango de 0 a 50% de participación, y después se atenúa.<sup>6</sup>

La Figura 5B muestra una relación positiva entre la participación electoral en las casillas del estado de Guerrero y los votos recibidos por Hugo Aguilar, mientras que la Figura 5C ilustra la misma relación positiva entre participación electoral y los votos por Lenia Batres en las casillas del estado de Chiapas.

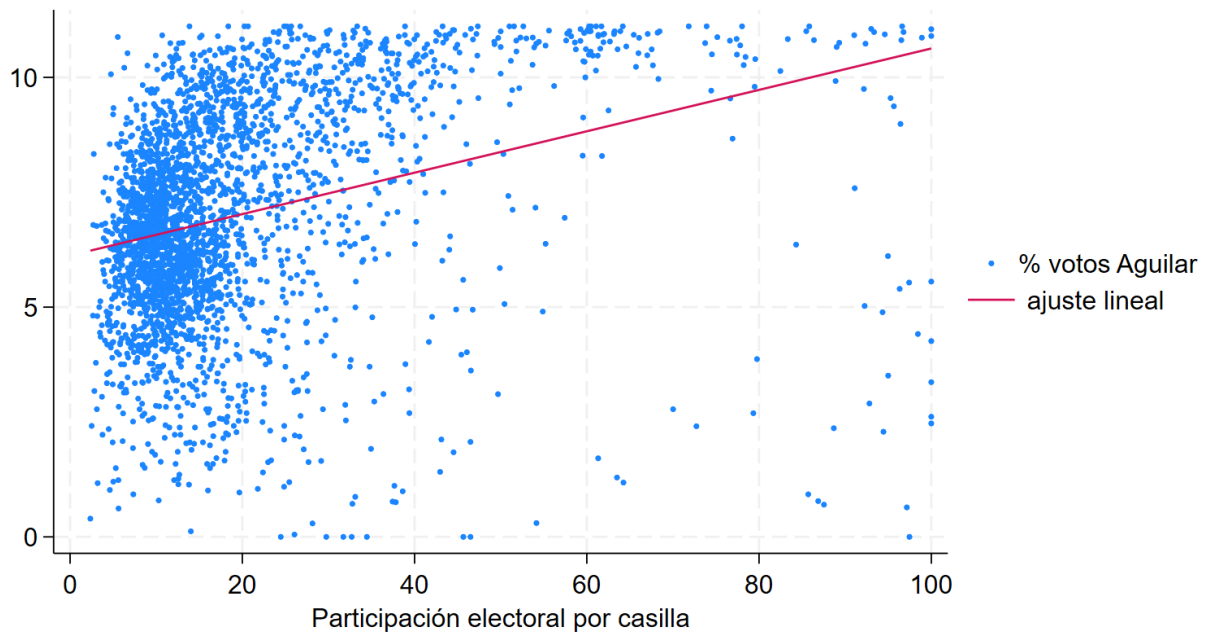
La Figura 5D ilustra la relación entre participación electoral en una muestra aleatoria de 10% de las casillas y la suma de votos obtenidos por las nueve candidaturas ganadoras para la SCJN. Al igual que en la Figura 5A, la curva de ajuste local (*lowess*) muestra una relación positiva en el rango de 0 a 50% de participación, misma que después se desvanece.



<sup>5</sup> Un diagrama de dispersión o *scatterplot* grafica los valores de dos variables continuas en dos ejes, un plano cartesiano, y sirve para visualizar relaciones o patrones entre estas variables.

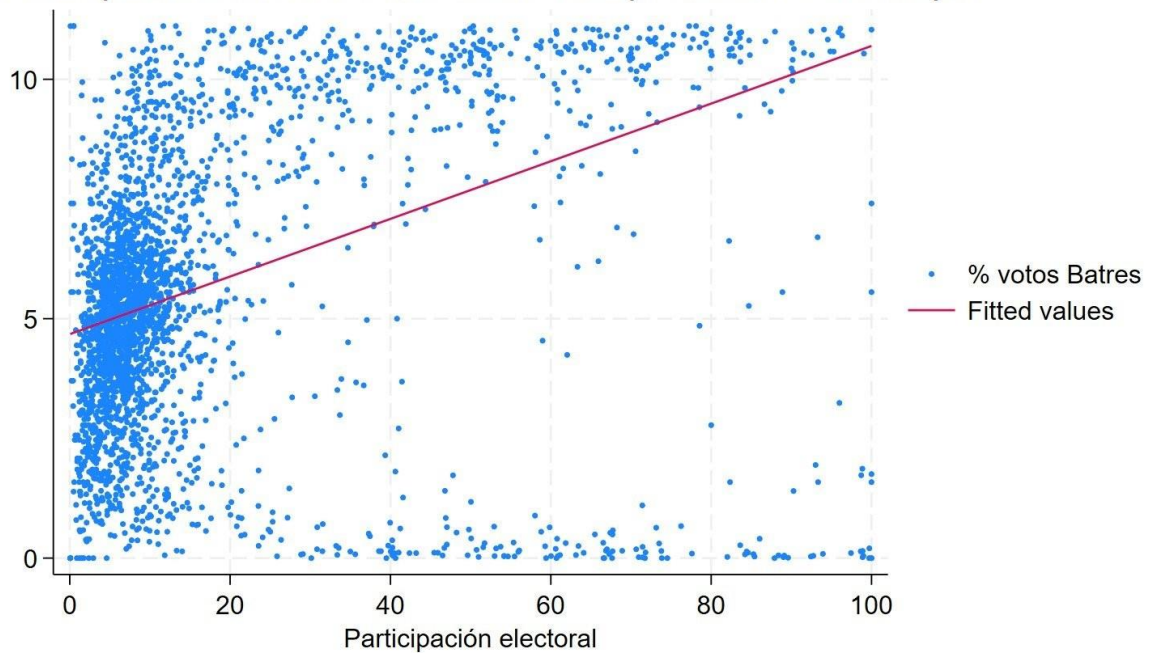
<sup>6</sup> A diferencia de una regresión simple, que solo estima una línea recta, la curva LOWESS ajusta una regresión local ponderada de modo que permite identificar relaciones lineales o no lineales entre variables.

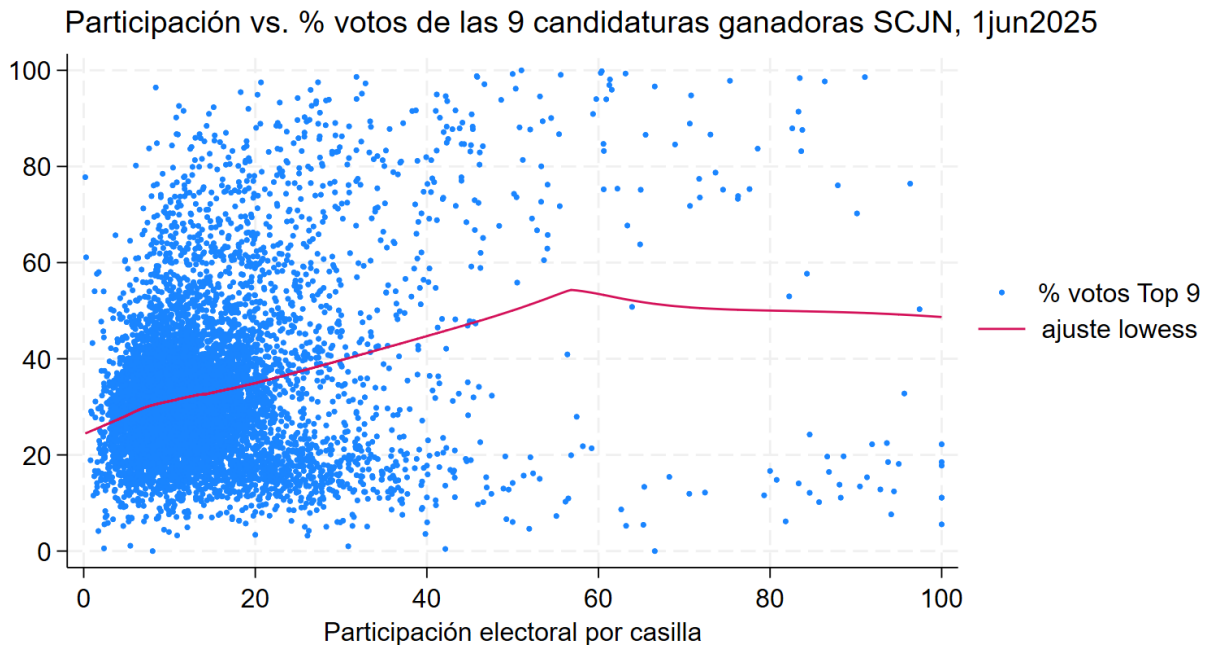
Participación a nivel casilla vs. Voto por Hugo Aguilar en Guerrero, 1jun2025



Elaborado por Javier Aparicio con base en Cómputos Distritales INE, 9jun2025

Participación a nivel casilla vs. % Voto por Batres en Chiapas





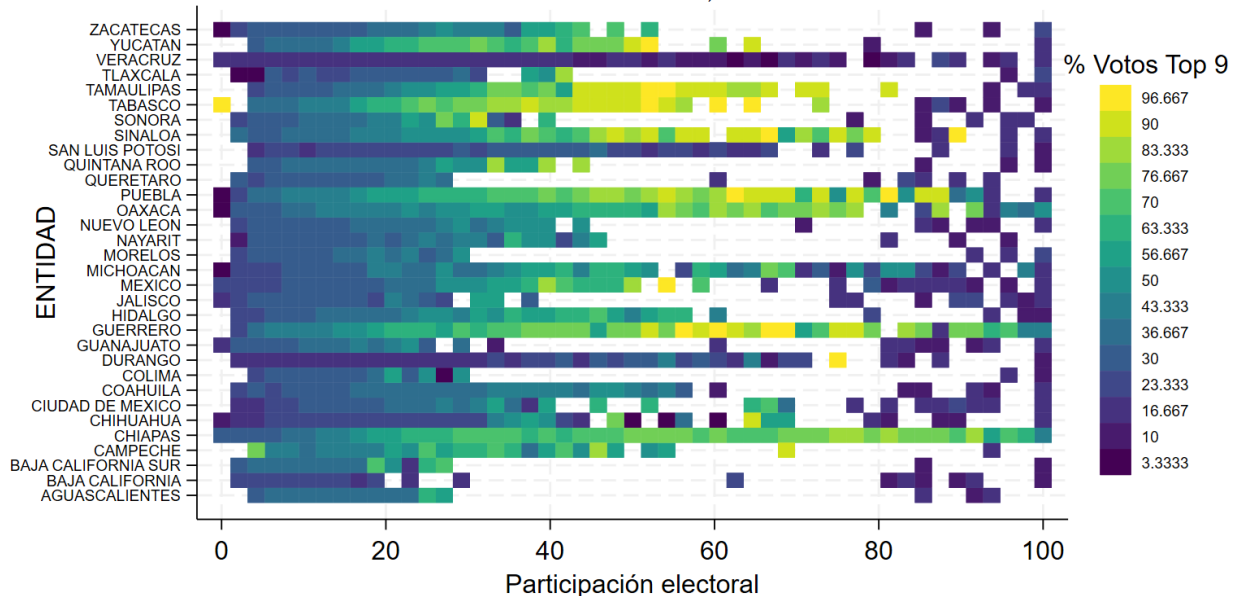
Elaborado por Javier Aparicio con base en Cómputos Distritales INE, 9jun2025  
(La gráfica presenta una muestra aleatoria de 10% de casillas)

#### FIGURAS 5A – 5D.

El patrón señalado arriba es recurrente en la mayoría de las entidades del país. La Figura 6 ilustra, mediante un mapa de calor (*heatmap*), la relación entre la participación electoral a nivel casilla y la suma de votos obtenidos por las nueve candidaturas ganadoras para la SCJN en cada entidad. Como se puede apreciar, en diversas entidades hubo casillas con más de 50% de participación y donde las nueve candidaturas ganadoras obtuvieron, en conjunto, más de 75% de los votos totales (cuadros en color verde-amarillo).

Este patrón es particularmente notorio en entidades como Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tabasco y Tamaulipas. En contraste, en Durango y Veracruz la relación entre participación y tendencias de voto es mucho más débil (cuadros en color azul oscuro). El mapa de calor también sugiere que las nueve candidaturas ganadoras no recibieron tanto apoyo en las casillas con participación cercana a 100%.

% Voto de las 9 candidaturas a la SCJN del "acordeón" vs. participación electoral por entidad, 1jun2025  
Con base en datos de 84,067 casillas



Elaborado por Javier Aparicio con base en Cómputos Distritales Judiciales INE, 5jun2025.

FIGURA 6.

En una elección competitiva y auténtica, donde diversas alternativas compiten por el apoyo del electorado, una mayor participación electoral puede tener un efecto neutral o contrario al partido dominante (Hansford y Gomez, 2010; Fowler, 2012; 2015).

En resumen, en la elección para la SCJN, se observa que las nueve candidaturas ganadoras tendieron a recibir mayor apoyo electoral en las casillas con mayor participación en la mayoría de las entidades. En una elección con baja participación generalizada, este patrón puede considerarse anómalo y puede ser un indicio de una votación dirigida o coordinada, en vez de voluntaria, en un importante número de casillas.

Las gráficas anteriores también sugieren un importante número de casillas donde las candidaturas ganadoras recibieron altos niveles de votación. Si se considera que el nivel máximo de votación de cualquier candidatura fue de  $100/9 = 11.1\%$ , cuando algún candidato a la SCJN recibió más de 10% de votos, esto quiere decir que recibió el apoyo de más del 90% de las personas que votaron en esa casilla. Estos son algunos ejemplos:

- Casillas donde Hugo Aguilar recibió más de 10% de votos: 1,374.
- Casillas donde Lenia Batres recibió más de 10% de votos: 1,438.
- Casillas donde Hugo Aguilar y Lenia Batres recibieron más del 10% de votos: 1,087.
- Casillas donde Yasmín Esquivel recibió más de 10% de votos: 1,383.
- Casillas donde la suma de votos de las 9 personas ganadoras es mayor a 90%: 845.

#### IV. Tendencias de voto para la SCJN

Como se señaló antes, las 33 candidatas a la SCJN recibieron, en promedio, 1.54 millones de votos (1.32% del voto total), mientras que los candidatos recibieron 1.26 millones de votos (1.08% de los votos). Las tres candidaturas más votadas para la Suprema Corte – Hugo Aguilar, Lenia Batres y Yasmín Esquivel--, recibieron 5.3, 5 y 4.5% de la votación total. Por su parte, Celia Maya y Bernardo Bátiz, las dos candidaturas más votadas para el Tribunal de Disciplina Judicial, recibieron 8.09% y 7.19% de los votos, respectivamente.

Si se analizan los porcentajes de voto en cada entidad, destaca que Hugo Aguilar fue el puntero en 21 entidades del país. La ministra en funciones Lenia Batres fue la candidata más votada en 5 entidades: Baja California Sur, Ciudad de México, Guerrero, Tabasco y Tamaulipas. Por su parte, la ministra en funciones Yasmín Esquivel fue la puntera en otras 5 entidades: Campeche, Coahuila, Chiapas, Quintana Roo y San Luis Potosí. La ministra Loretta Ortiz lideró las votaciones en Nuevo León, mientras que María Estela Ríos fue la candidata más votada que no era ministra en funciones. Entre las nueve candidaturas ganadoras para la SCJN, Sara Herrerías fue la candidata que recibió menos votos, con 2.8% del total.

En diversos medios y foros se ha discutido mucho sobre la distribución de “acordeones” que incluyeron, precisamente, los nombres de las nueve candidaturas ganadoras. La Figura 7 muestra un ejemplo de un “acordeón” en el que se incluyen los nombres de las nueve candidaturas que eventualmente resultaron ganadoras para la SCJN.<sup>7</sup>

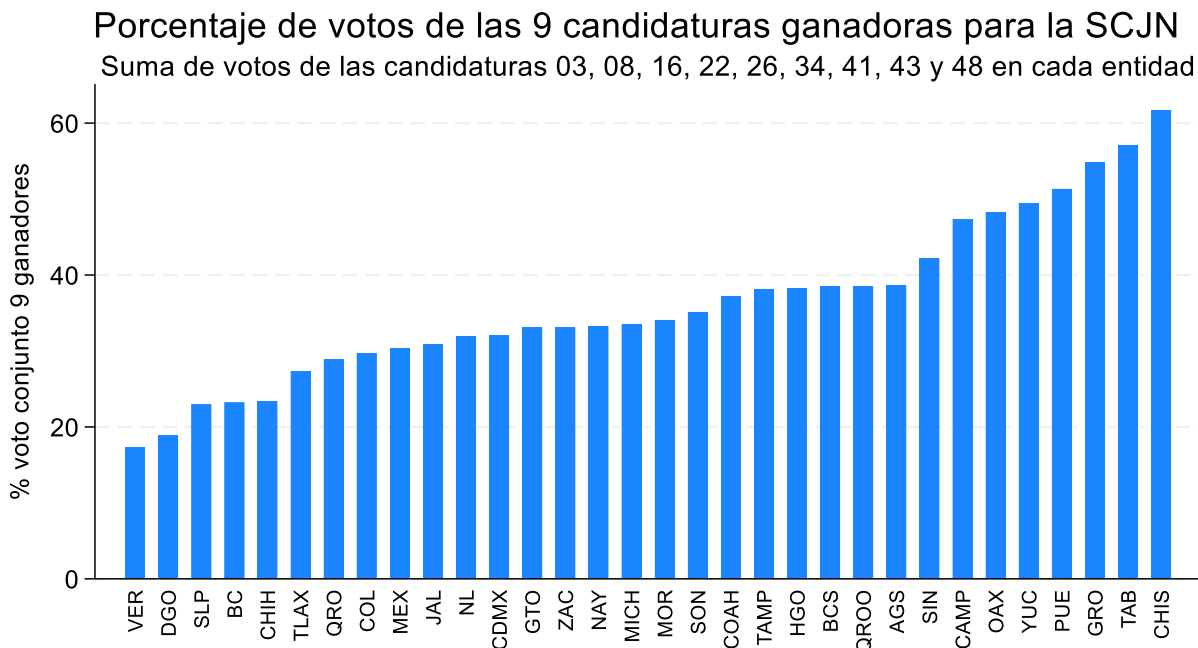


FIGURA 7.

Si consideramos la suma de votos de las nueve personas listadas en el acordeón anterior, y que resultaron ganadoras, se encuentra que estas consiguieron, en conjunto, 35.26% de los votos totales y 45.7% de los votos válidos. Para mayor abundamiento sobre este

<sup>7</sup> Fuente: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2025/6/2/resultados-para-la-suprema-corte-coinciden-con-los-candidatos-senalados-en-los-acordeones-352272.html>

conjunto de candidaturas, la Figura 8 ilustra la suma de votos de las nueve personas ganadoras en cada entidad. Como se aprecia, en entidades como Chiapas, Tabasco y Guerrero, las candidaturas de este acordeón alcanzaron más de 54% del voto total, mientras que en Veracruz y Durango sumaron menos de 20% del voto total. Como se analiza en la siguiente sección, la correlación de Pearson entre los porcentajes de voto de las tres candidatas punteras a nivel casilla está entre 0.68 y 0.83, mientras que la correlación entre los porcentajes de voto de los tres candidatos punteros está entre 0.66 y 0.79 (ver Figura 21D).



Elaborado por Javier Aparicio con base en Cómputos Distritales INE, 9jun2025.

**FIGURA 8.**

Para explorar si la votación observada en las entidades del sureste tuvieron un efecto determinante, se realizó el siguiente ejercicio hipotético: si se dejara fuera del cómputo total la votación de las 7 entidades del sureste donde las nueve personas ganadoras sumaron más votos en conjunto --Chiapas, Tabasco, Guerrero, Puebla, Campeche, Yucatán y Oaxaca--, se observa que 7 de 9 ganadores hubieran prevalecido, mientras que Isaac de Paz y Federico Anaya hubieran tomado el lugar de Irving Espinosa y Arístides Guerrero entre los ministros elegidos.

¿Qué tan fragmentado fue el voto para la Suprema Corte? Hay quienes dicen que la elección judicial consistió en una especie de contienda de acordeones libres y diversos para informar el voto de electores con diferentes intereses. Una manera alternativa de evaluar los votos de cada candidatura a la Corte es considerar su proporción de votos respecto del total de personas que votaron (12.96 millones de electores). Desde este enfoque, el próximo ministro presidente de la Corte, Hugo Aguilar, recibió el apoyo de

47.7% de los electores que votaron el 1 de junio. Por su parte, Lenia Batres, recibió el apoyo de 44.7% de los electores; Yasmín Esquivel, 40.9% y Loretta Ortiz 38.6% (ver Figura 9). En contraste, el voto promedio de las 64 candidaturas fue de 1.4 millones de votos, equivalentes al apoyo de 10.8% de las personas que votaron.

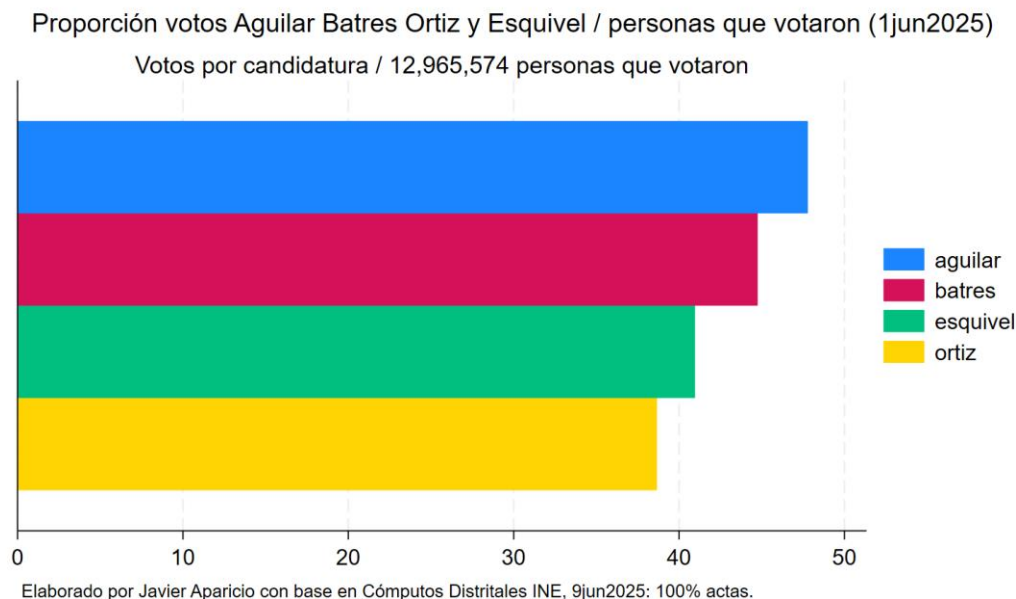


FIGURA 9.

Podría argumentarse que las tres ministras en funciones eran las candidatas más conocidas. A pesar de ello, Hugo Aguilar pudo superarlas y conseguir 6.19 millones de votos, que representan el apoyo de 47.7% de las personas que votaron. Por su parte, si valoramos otras candidaturas que compitieron en condiciones similares, como Celia Maya y Bernardo Bátiz para el nuevo Tribunal de Disciplina Judicial, se observa que consiguieron 5.23 y 4.65 millones de votos, respectivamente.

Uno de los aspectos más preocupantes de la elección del 1 de junio pasado es, justamente, la extraordinaria uniformidad de sus resultados a nivel casilla, distrito o entidad, a pesar de tratarse de una elección con listas abiertas de considerable complejidad. Como se sabe, hubo 64 candidaturas registradas para la SCJN y 38 para el nuevo Tribunal de Disciplina Judicial, y se pidió votar por 9 personas para la Corte y 5 para el TDJ.

Habiendo cientos de miles de combinaciones de votos posibles entre decenas de candidaturas, se observa un patrón recurrente entre las personas más votadas en cada entidad. La Tabla 9 detalla la distribución de las nueve candidaturas a la SCJN que recibieron más votos en cada entidad. Como se aprecia, Hugo Aguilar, Yasmín Esquivel y Loretta Ortiz se encuentran entre las primeras nueve posiciones en las 32 entidades del país. Por su parte, Lenia Batres lo consiguió en 31 entidades y Ma. Estela Ríos en 30. El resto de los ganadores –Sara Herrerías, Irving Espinosa, Giovanni Figueroa y Arístides

Guerrero--, también quedaron entre las primeras nueve posiciones en al menos 19 entidades.

De hecho, las nueve candidaturas mencionadas en el “acordeón” citado arriba ocuparon los primeros nueve lugares de votación en 14 entidades. En 5 entidades más, 8 de las 9 personas listadas quedaron entre los primeros nueve lugares de votación. Por último, en 2 entidades, 7 de las 9 personas incluidas obtuvieron alguno de los primeros nueve lugares. Esto quiere decir que, en 21 entidades, al menos 7 de las 9 personas mencionadas en este “acordeón” consiguieron estar entre los primeros nueve lugares de votación.

TABLA 9.

**Distribución de las 9 candidaturas a la SCJN más votadas por entidad**

Cand. Núm.	Nombre	Posición entre las 9 candidaturas más votadas									Número de entidades
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	
1	AGUIRRE BONILLA OLIVIA	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
2	ALADRO ECHEVERRIA REBECA STELLA	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
<b>3</b>	<b>BATRES GUADARRAMA LENIA</b>	<b>5</b>	<b>19</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>31</b>
4	BONILLA GARCIA JAZMIN	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
5	CASTAÑEDA PEREZ MARISOL	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2
<b>8</b>	<b>ESQUIVEL MOSSA YASMIN</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>14</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>32</b>
12	GARCIA VILLEGAS SANCHEZ CORDERO PAULA	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
<b>16</b>	<b>HERRERIAS GUERRA SARA IRENE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>21</b>
20	MORALES IBAÑEZ MARISELA	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
21	MOSRI GUTIERREZ MAGDA ZULEMA	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
<b>22</b>	<b>ORTIZ AHLF LORETTA</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>12</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>32</b>
25	REYES TERAN ARELY	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
<b>26</b>	<b>RIOS GONZALEZ MARIA ESTELA</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>30</b>
31	TELLEZ TORRES OROZCO NATALIA	0	0	0	0	0	0	0	2	3	5
<b>34</b>	<b>AGUILAR ORTIZ HUGO</b>	<b>21</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>32</b>
36	ANAYA GALLARDO FEDERICO	0	0	0	1	1	0	4	3	1	10
37	CARLIN DE LA FUENTE ULISES	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
40	DE PAZ GONZALEZ ISAAC	0	0	2	0	0	8	1	1	1	13
<b>41</b>	<b>ESPINOSA BETANZO IRVING</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>19</b>
<b>43</b>	<b>FIGUEROA MEJIA GIOVANNI AZAEL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>21</b>
<b>48</b>	<b>GUERRERO GARCIA ARISTIDES RODRIGO</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>20</b>
49	GUTIERREZ PRIEGO CESAR MARIO	0	0	0	0	0	0	1	3	5	9
55	MOLINA MARTINEZ SERGIO JAVIER	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2
61	SODI CJELLAR RICARDO ALFREDO	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
<b>Total lugares</b>		<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>288</b>

Elaborado por Javier Aparicio con base en Cómputos Distritales Judiciales, INE, 9jun2025.

La relativa uniformidad en la votación obtenida por las personas ganadoras va más allá de la Suprema Corte: en la gran mayoría de las entidades, ganaron las mismas cinco candidaturas para el Tribunal de Disciplina Judicial.

## Patrones inusuales en los votos por candidatura a la SCJN

Al solicitar el voto por 5 de 33 candidatas y 4 de 31 candidatos, ordenados alfabéticamente, el diseño de la boleta electoral para la SCJN introdujo dos tipos de sesgos no intencionales en los resultados: uno a favor de las candidatas mujeres y otro a favor de las candidaturas que aparecen en los primeros lugares de la boleta. La siguiente Figura muestra la boleta electoral usada para la SCJN.<sup>8</sup>



Por ejemplo, si se votara al azar por 5 de 33 mujeres, cada candidata esperaría tener aproximadamente 15.15% de los votos por mujeres. Por otro lado, al votar por 4 de 31 hombres, cada candidato esperaría recibir 12.9% de los votos por hombres. Si se calculan estos porcentajes respecto a 9 ganadores posibles, las mujeres recibirían 1.68% votos en promedio, y los hombres 1.43%, resultando en una brecha de .25 puntos porcentuales entre mujeres y hombres.

Los resultados por candidatura reflejan, en parte, el sesgo en el diseño de la boleta: la brecha observada entre el porcentaje de votos de candidatas y candidatos fue de 0.24 puntos porcentuales.

La Figura 10 ilustra la distribución de los votos totales por cada candidatura a la SCJN de menor a mayor. Como se aprecia, la distribución de votos tiene un claro sesgo hacia ciertas candidaturas: solo 13 candidaturas recibieron más de 2.3 millones de votos (aprox. 2% de votos cada una), mientras que 40 candidaturas recibieron menos de un millón de votos (0.85% de votos cada una).

<sup>8</sup> Fuente: [https://practicatuvotopj.ine.mx/votacion/msc\\_jn/](https://practicatuvotopj.ine.mx/votacion/msc_jn/)



Elaborado por Javier Aparicio con base en Cómputos Distritales Judiciales, INE, 9jun2025.

FIGURA 10.

La Figura 11 ilustra la distribución de los votos totales por cada candidatura al TDJ de menor a mayor. Como se aprecia, la distribución de votos tiene un claro sesgo hacia ciertas candidaturas: solo 6 candidaturas recibieron más de 2 millones de votos, mientras que 32 candidaturas recibieron menos de 1.5 millones de votos.

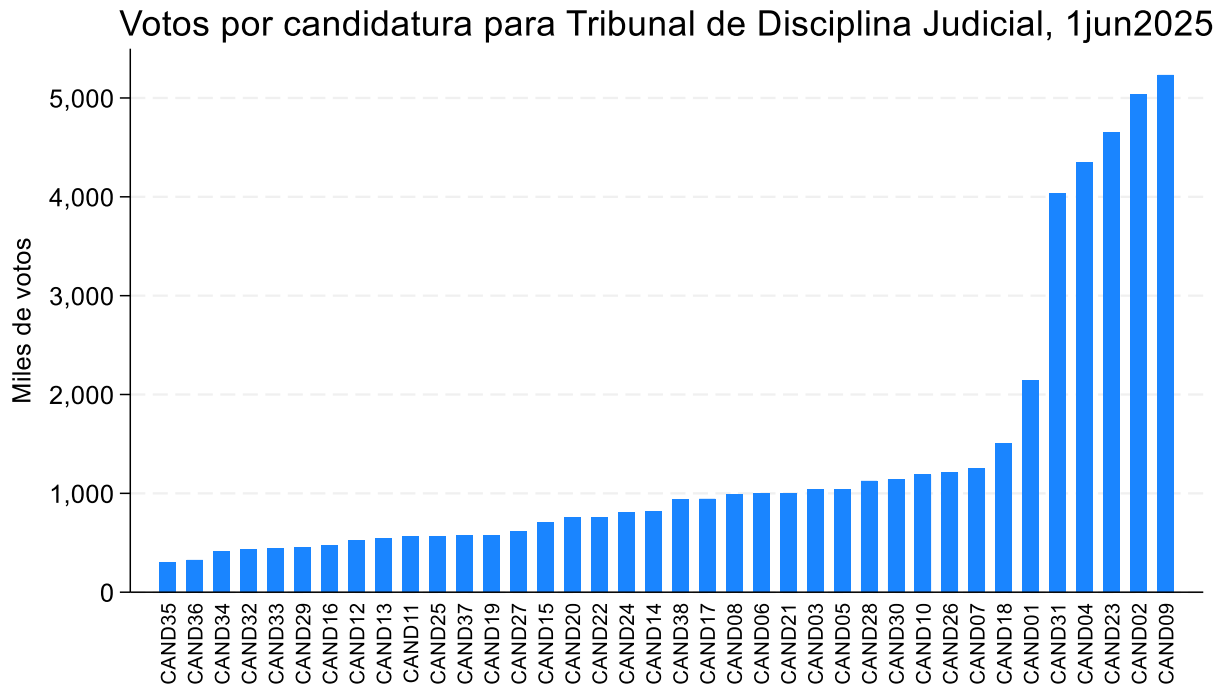


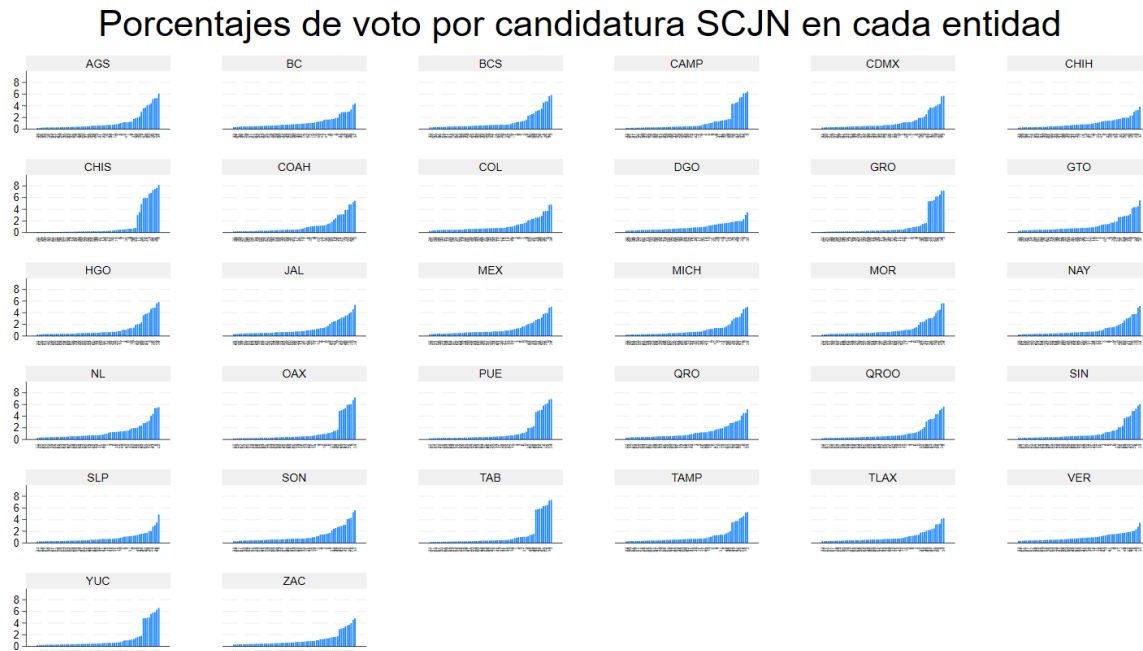
FIGURA 11.

La distribución de votos de las Figuras 10 y 11 permite rechazar con facilidad la hipótesis de un voto al azar generalizado en el que cada candidatura recibiera porcentajes similares de votación. En vez de ello, lo que podría esperarse de una votación con lista abierta para elegir a 9 ganadores de entre 64 candidaturas es una distribución con ciertas candidaturas ganadoras y un declive suave entre aquellos y las candidaturas perdedoras. Dada la complejidad de la boleta, y la heterogeneidad de preferencias a lo largo del país, luce difícil que los votantes de diferentes entidades coincidieran en apoyar sistemáticamente a un mismo grupo de candidaturas.

Sin embargo, llama la atención que la distribución de votos de la gráfica anterior muestra quiebres o discontinuidades importantes: un primer quiebre entre las primeras cinco candidaturas más votadas --Hugo Aguilar, Lenia Batres, Yasmín Esquivel y Loretta Ortiz y Ma. Estela Ríos--, quienes recibieron más de 4.7 millones de votos cada una, y el resto. El segundo quiebre se aprecia después de la novena candidatura más votada, Sara Herrerías, que recibió 3.26 millones de votos, y un tercer quiebre después de la 13ª candidatura más votada, Natalia Téllez, quien recibió 2.3 millones de votos. El origen de estas discontinuidades en la distribución de votos, tanto para la SCJN como para el TDJ, merece un análisis adicional.

Para profundizar sobre el posible origen de las discontinuidades, la Figura 12 ilustra la distribución de los votos totales por cada candidatura a la SCJN, ordenados de menor a mayor, en cada una de las entidades. Como se aprecia, en la mayoría de los casos la distribución de votos favorece a ciertas candidaturas. Sin embargo, a diferencia de la

distribución observada a nivel nacional, misma que mostraba un par de quiebres importantes, en las 32 gráficas por entidad se observa que solo algunas entidades presentan quiebres en la distribución de votos, mientras que en otros casos los votos por candidatura muestran un declive más suave.



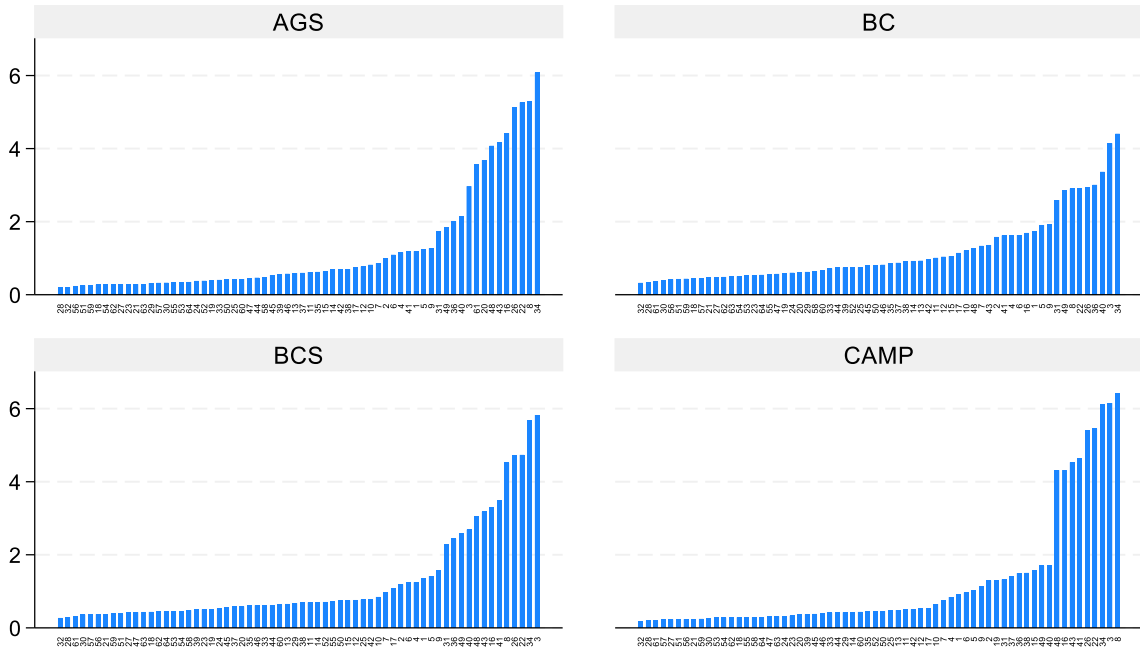
Elaborado por Javier Aparicio con base en Cómputos Distritales Judiciales, INE, 9jun2025

FIGURA 12.

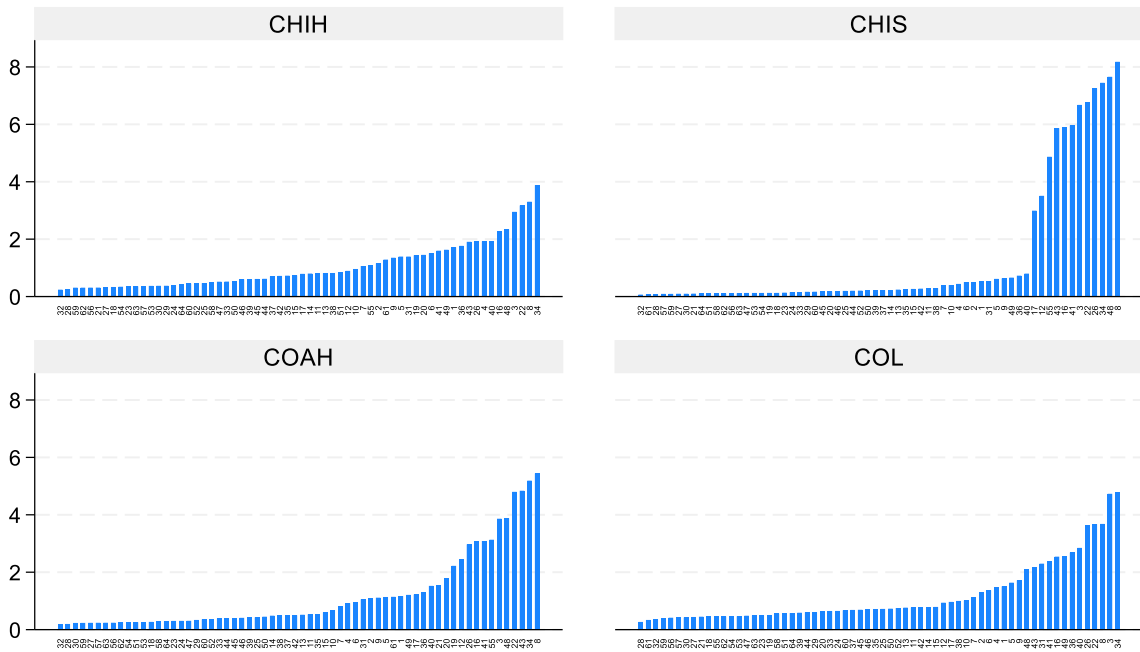
Entidades como Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas presentan quiebres importantes entre las candidaturas más votadas y el resto de los aspirantes. En algunas entidades se aprecia más de un quiebre, como es el caso de Baja California, Ciudad de México, Coahuila o Guanajuato. Estos quiebres podrían ser evidencia de una votación inducida o dirigida a favor de ciertas candidaturas. Por otro lado, en el resto de las entidades se observan distribuciones de votos con un declive más suave. En particular, destacan los casos de Durango o Veracruz, entidades que tuvieron una mayor participación electoral por tener elecciones municipales concurrentes.

La Figura 13 consiste en ocho gráficas que ilustran con mayor nitidez y claridad la distribución de votos por candidatura en cada una de las entidades del país.

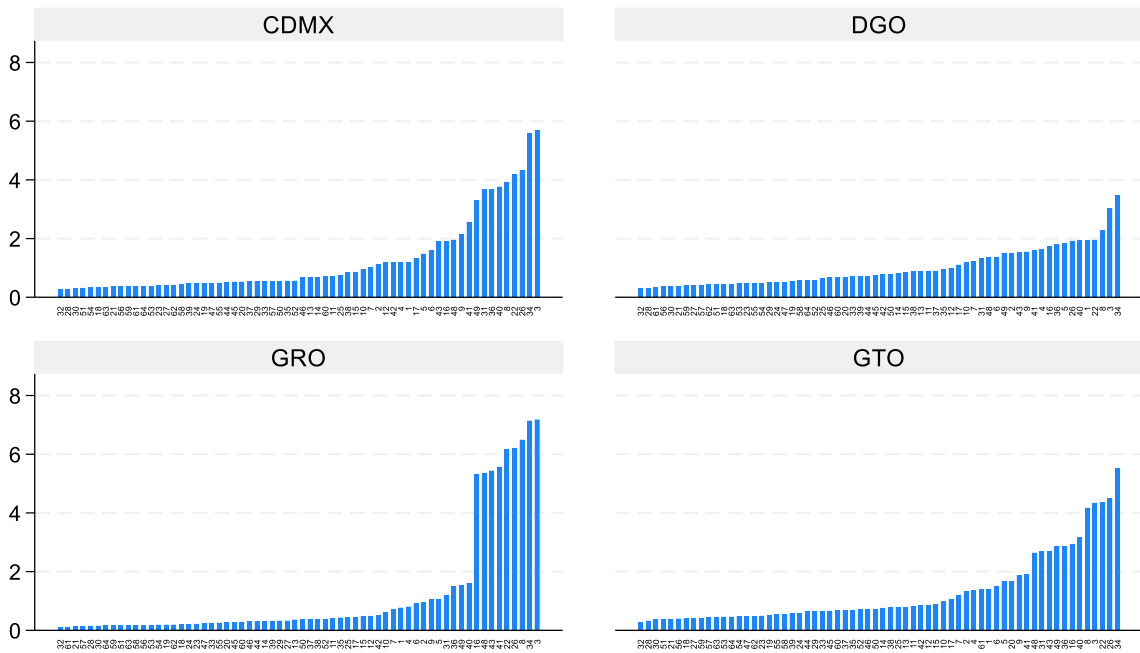
Figura 13. Votos por candidatura a la SCJN en cada entidad



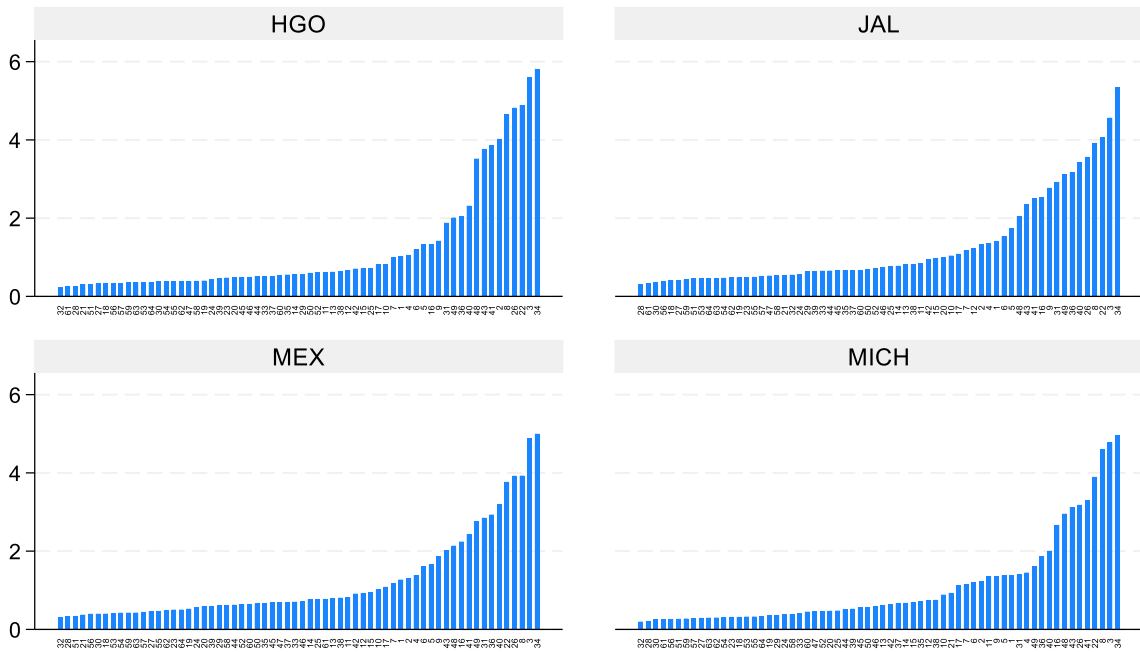
Porcentajes de voto por candidatura SCJN por entidad.



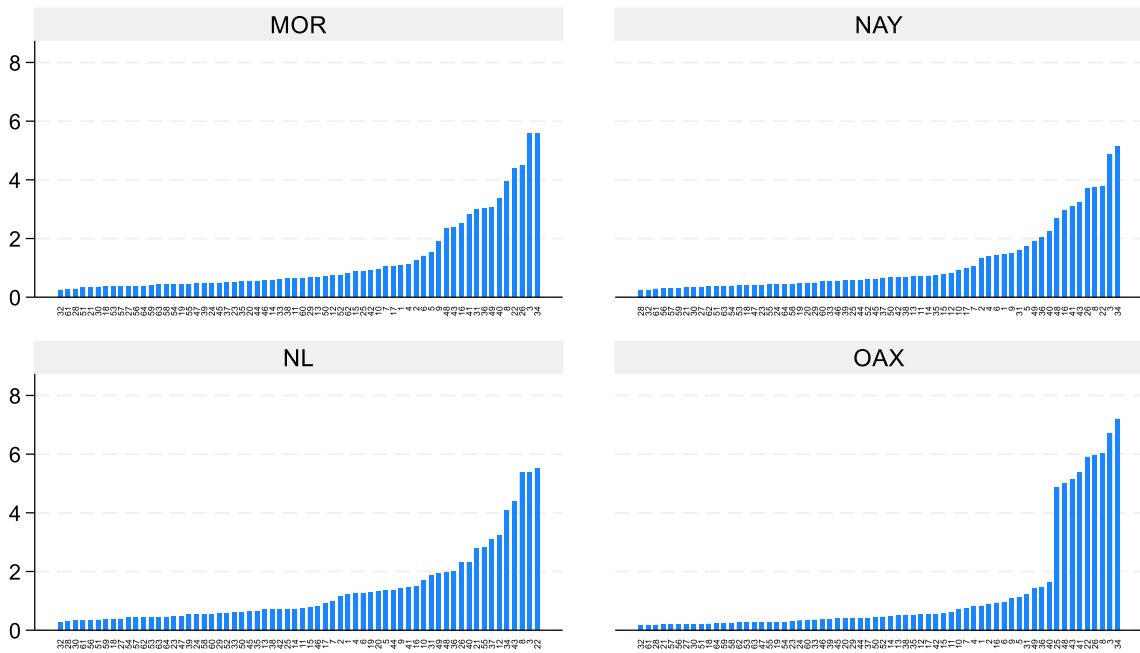
Porcentajes de voto por candidatura SCJN por entidad



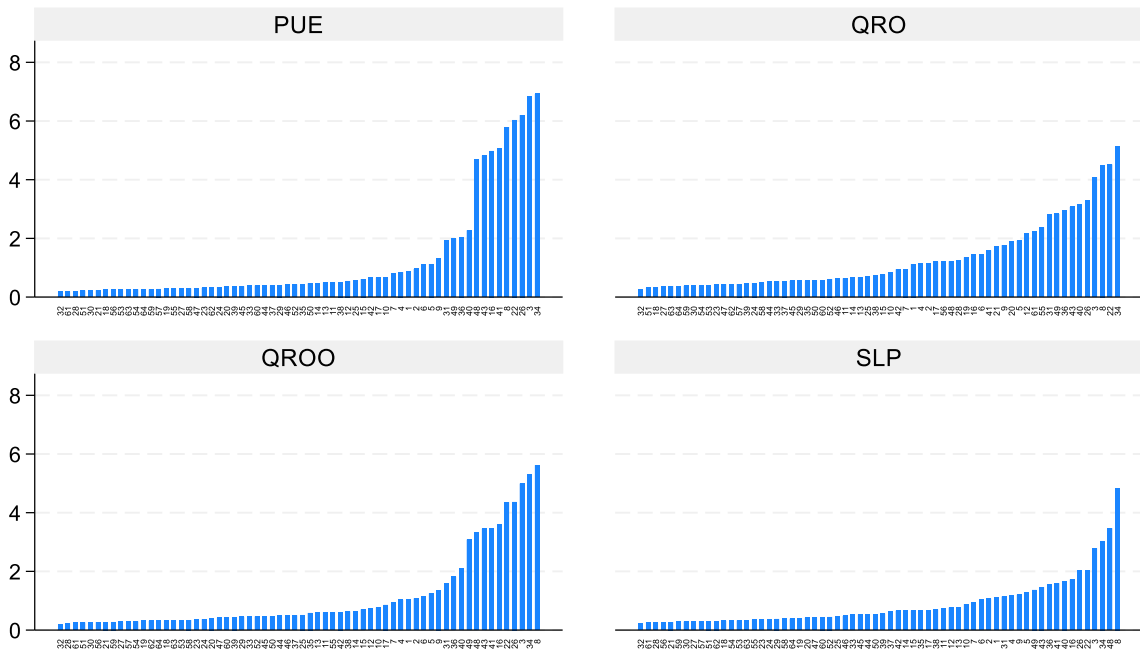
Porcentajes de voto por candidatura SCJN por entidad



Porcentajes de voto por candidatura SCJN por entidad.



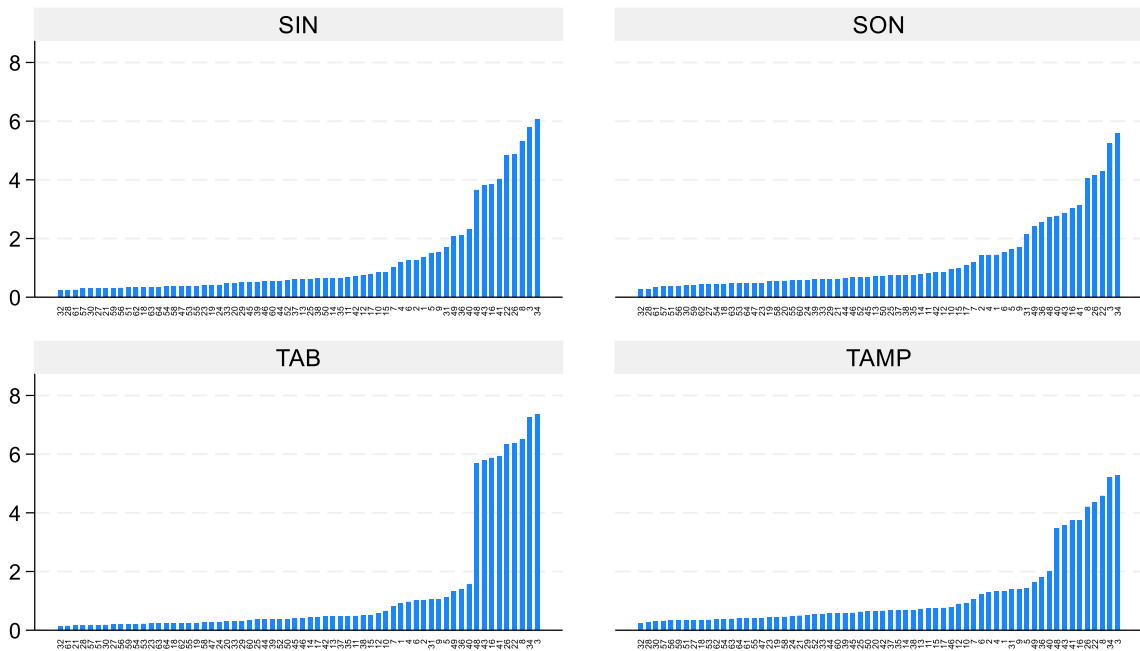
Porcentajes de voto por candidatura SCJN por entidad.



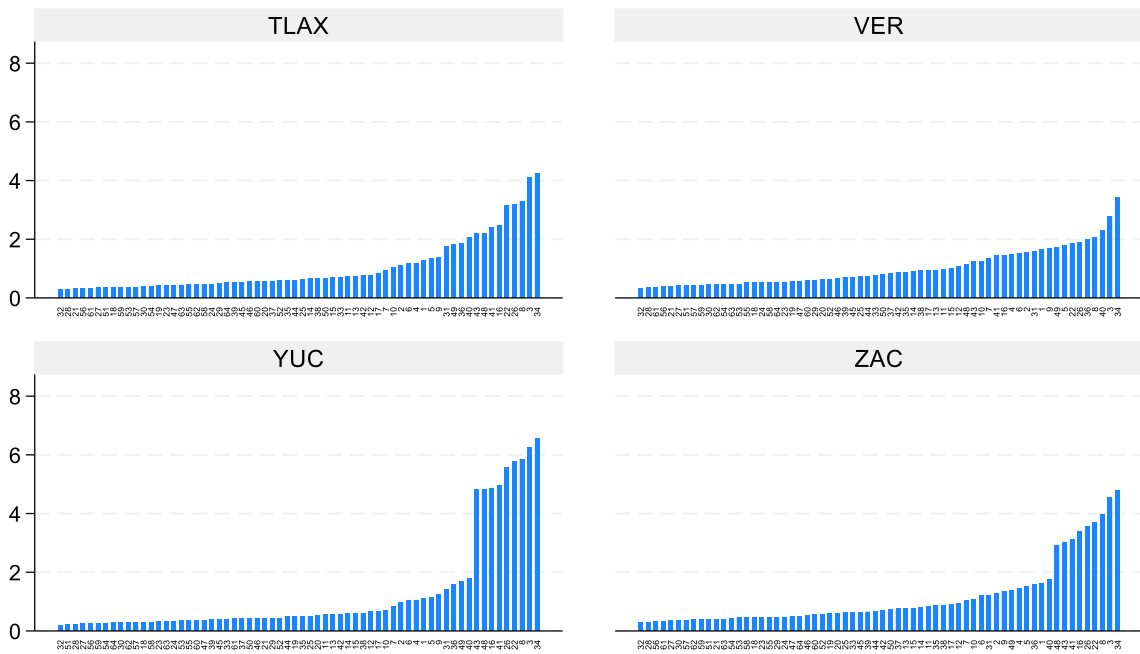
Porcentajes de voto por candidatura SCJN por entidad.

**ANEXO 6.**  
**Amicus curiae (amigo del Tribunal)**

**SUP-JIN-194/2025**  
**Y ACUMULADOS**



Porcentajes de voto por candidatura SCJN por entidad.

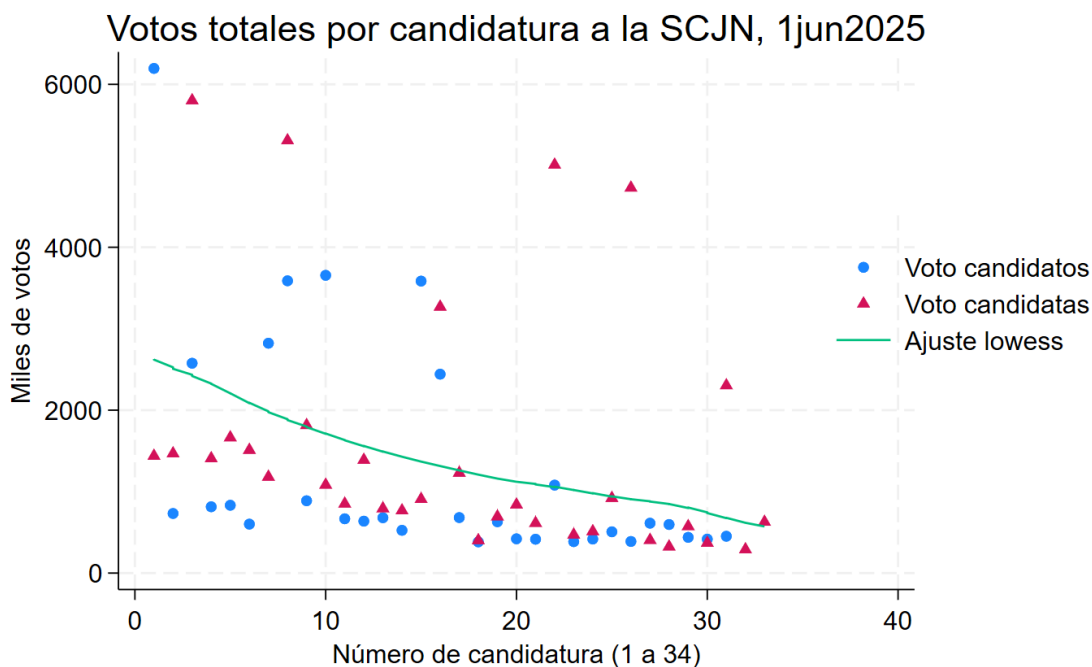


Porcentajes de voto por candidatura SCJN por entidad.

### Posición en la boleta electoral

Dado el diseño de la boleta electoral, otro atajo o heurístico frente a una elección compleja consistiría en votar por las candidaturas que aparecían más arriba en la boleta: este efecto no puede desecharse del todo. La Figura 14 muestra los votos totales por cada candidatura a la SCJN, de ambos géneros, según el orden en que aparecieron en la boleta electoral, y una curva de ajuste local (*lowess*). Como se puede apreciar, existe un ligero sesgo a favor de los primeros nombres que aparecen en la boleta, tales como Hugo Aguilar, quien ocupó el primer lugar en la lista de candidatos, así como Lenia Batres y Yasmín Esquivel, quienes ocuparon los lugares 3 y 8 en la lista de mujeres. Las otras 6 candidaturas ganadoras no podrían explicarse a partir de su orden de aparición en la boleta.

Su posición en la boleta electoral pudo haber ayudado a Hugo Aguilar a obtener el primer lugar de la votación total. Por otro lado, llama la atención que un candidato haya conseguido el primer lugar en votación, cuando el diseño de la boleta favorecía a las candidatas mujeres en general, y las tres ministras en funciones eran relativamente más conocidas que el resto de las personas registradas.



Elaborado por Javier Aparicio con base en Cómputos Distritales Judiciales INE, 9jun2025.

FIGURA 14.

## V. Correlación entre el porcentaje de voto de ciertas candidaturas

Otra forma de evaluar los resultados electorales del 1 de junio es analizar la distribución de votos de las candidaturas ganadoras en cada entidad. La Figura 15A ilustra el porcentaje de votos recibido por las 6 candidatas más votadas en cada entidad. La gráfica incluye a las 5 candidatas ganadoras y, además, a la sexta candidata más votada para contrastar la diferencia de votos entre las ganadoras y la candidata perdedora más competitiva a nivel nacional, Natalia Téllez. De modo alternativo, comparar el voto de las 5 ganadoras con la sexta candidata más votada también permite contrastar el posible efecto de haber estado incluida o no en el “acordeón” en los resultados de la contienda.

Como puede apreciarse, Batres, Esquivel, Ortiz, Ríos y Herrerías, en ese orden, fueron las mujeres más votadas en la gran mayoría de entidades. De manera sistemática, las ministras en funciones recibieron más votos que el resto de las candidatas punteras. En algunas entidades, como Aguascalientes, Coahuila y San Luis Potosí, Esquivel superó a Batres. Por otro lado, Natalia Téllez logró superar los votos de alguna de las cinco ganadoras en pocas entidades, tales como Ciudad de México, Jalisco o Morelos.

Porcentaje de votos promedio para las 6 candidatas más votadas para la SCJN, 1jun2025



Elaborado por Javier Aparicio con base en Cómputos Distales Judiciales INE, 5jun2025 (100% actas capturadas).

FIGURA 15A.

La Figura 15B ilustra el porcentaje de votos recibido por los 5 candidatos más votados para las Corte en cada entidad: los 4 candidatos ganadores y, como contraste, se incluye al quinto candidato más votado, Isaac de Paz. Como puede apreciarse, Hugo Aguilar fue el candidato hombre más votado en todas las entidades y tuvo una amplia ventaja. Por otro

lado, salvo Chiapas, Guerrero y Oaxaca, el voto de los otros tres candidatos punteros luce más fragmentado que el de las candidatas punteras. Por otro lado, Isaac de Paz logró superar los votos de alguno de los candidatos ganadores en más de diez entidades, tales como Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos o Veracruz.

Porcentaje de votos promedio para los 5 candidatos más votados para la SCJN, 1jun2025



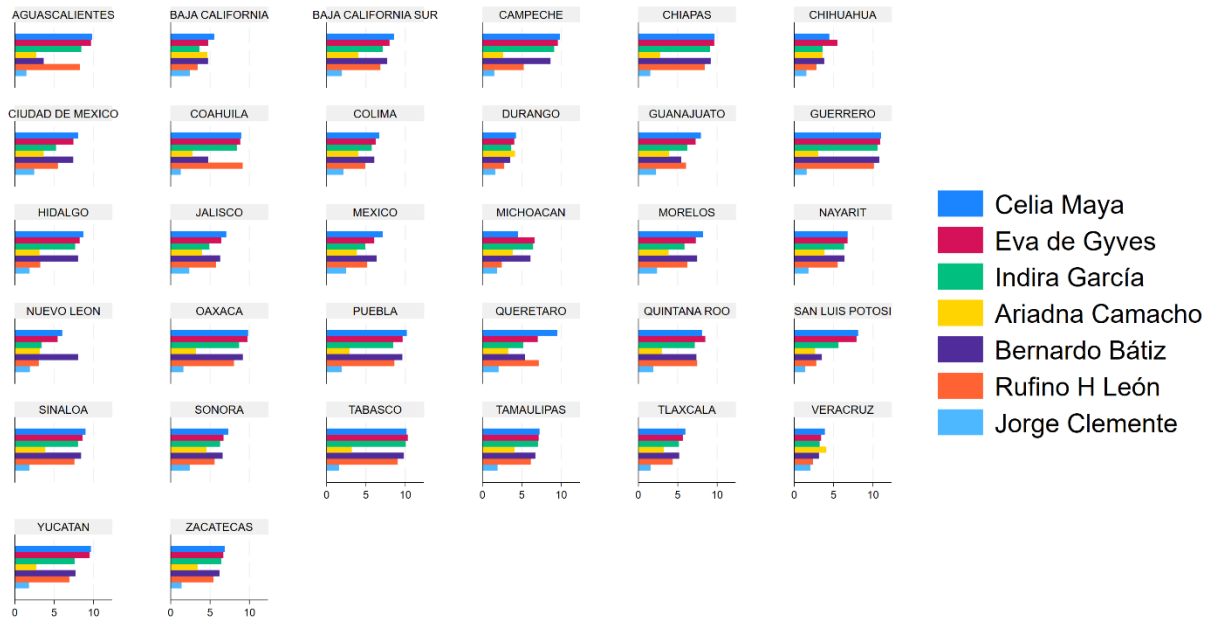
Elaborado por Javier Aparicio con base en Cómputos Distritales Judiciales INE, 5jun2025.

FIGURA 15B.

La Figura 15C ilustra el porcentaje de votos recibido por las 7 candidaturas más votadas para el Tribunal de Disciplina Judicial en cada entidad. La gráfica incluye a las 5 personas ganadoras y, como contraste, se incluye a los dos candidatos perdedores que recibieron más votos: Ariadna Camacho y Jorge Clemente.

Como se sabe, en la boleta del TDJ se eligieron a 3 mujeres entre 20 candidatas y a 2 hombres entre 18 candidatos, lo cual produjo mayores porcentajes de voto entre las y los ganadores de esta contienda que en el caso de la SCJN. Como puede apreciarse en la gráfica, las candidaturas ganadoras –Maya, de Gyves, García, Bátiz y H León--, ganaron de manera sistemática en la gran mayoría de entidades.

Porcentaje de votos promedio para las 7 candidaturas con más votos para TJD, 1jun2025



Elaborado por Javier Aparicio con base en Cómputos Distritales Judiciales, INE, 9jun2025

FIGURA 15C.

En una elección ordinaria, no sorprende que los porcentajes de voto para distintos cargos sea muy similar, toda vez que las boletas electorales presentan logotipos partidistas y solo una minoría de electores emiten votos divididos o yuxtapuestos. Sin embargo, en la elección judicial no hubo logotipos partidistas y se votaron listas abiertas. ¿Cómo pudo ocurrir que, entre 64 candidaturas para la Corte y 38 para el Tribunal de Disciplina, las y los ganadores presenten un patrón tan homogéneo de votación en la gran mayoría de entidades o distritos?

## Correlaciones atípicas

En esta sección se analizan la asociación estadística o correlación entre los votos obtenidos por diferentes candidaturas judiciales. La Figura 16 ilustra un diagrama de dispersión (*scatterplot*) del porcentaje de votos obtenido por Hugo Aguilar vs. Lenia Batres a nivel casilla. Como se aprecia, existe una fuerte asociación positiva entre los votos de una y otra persona. De hecho, en más de 1000 casillas, ambos recibieron más de 10% de votos. El coeficiente de correlación lineal de Pearson entre ambas variables es de 0.71, mientras que el coeficiente de correlación de Spearman es de 0.64, lo cual sugiere una fuerte asociación estadística entre los votos obtenidos por ambas candidaturas a nivel casilla: donde una tuvo más votos, la otra también.

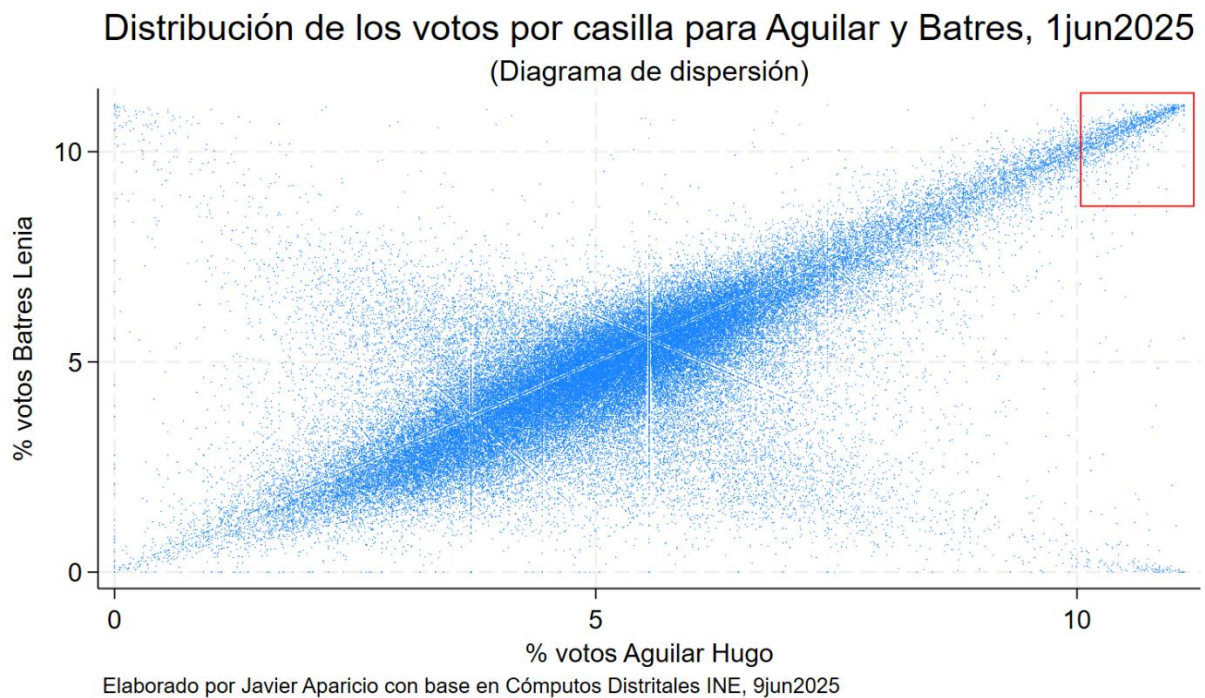
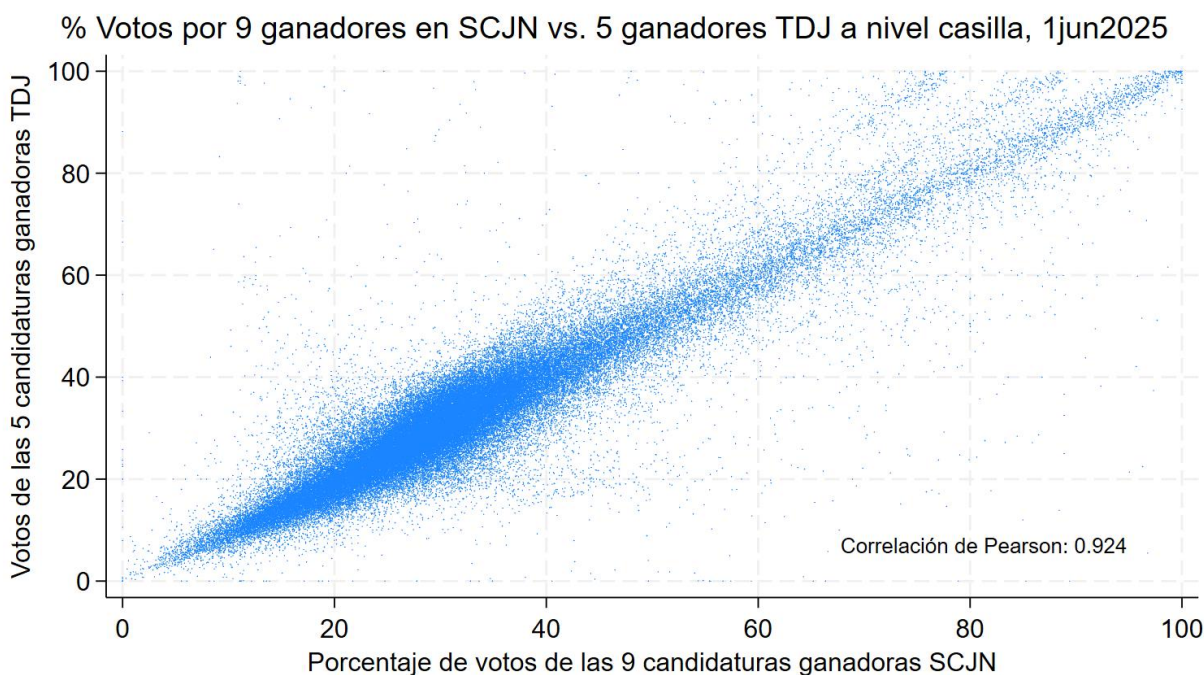


FIGURA 16.

El voto conjunto promedio de las y los 9 candidatos ganadores de la SCJN fue 32.7%, mientras que el voto promedio de las y los 5 ganadores del TDJ fue de 33%. La Figura 17 ilustra un diagrama de dispersión entre el porcentaje de voto conjunto de las 9 candidaturas ganadoras para la SCJN vs. el voto conjunto de los 5 ganadores para el Tribunal de Disciplina Judicial a nivel casilla (n=83,986 casillas).

Como se aprecia, existe una fuerte asociación positiva entre los 9 ganadores de una boleta y los 5 de otra. El coeficiente de correlación de Pearson entre ambas variables es de 0.92, mientras que la correlación de Spearman es de 0.89. De hecho, hubo 8,316 casillas donde el voto por los ganadores para la SCJN y el voto para el TDJ superó el 50%, mientras que, en 1,547 casillas, los ganadores de una y otra boleta sumaron más de 80% de los votos.



Elaborado por Javier Aparicio con base en Cómputos Distritales INE, 9jun2025

FIGURA 17.

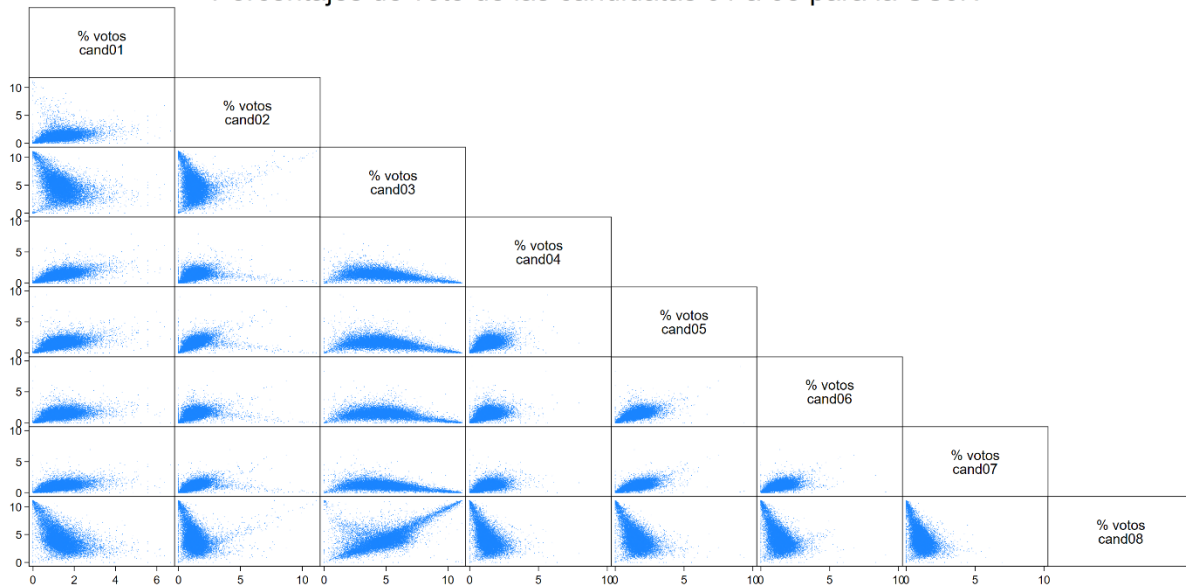
La gráfica anterior sugiere que hubo una elevada correspondencia entre las votaciones de las candidaturas ganadoras tanto para la SCJN como el TDJ. En una elección con listas abiertas, sin logotipos partidistas o alguna señal equivalente, este patrón puede interpretarse como un indicio de un voto coordinado o dirigido en favor de las 13 candidaturas ganadoras.

¿Cómo lucen las correlaciones de votos entre candidaturas no ganadoras o "no coordinadas" en una elección de lista abierta? Para ilustrar la diferencia entre la correlación observada entre candidaturas ganadoras y no ganadoras, la Figura 18 ilustra un diagrama de dispersión entre el porcentaje de votos de las candidatas 01 a 08 para la SCJN a nivel casilla. Como se aprecia, hay una correlación positiva muy fuerte entre los votos de la candidata 03 vs. la candidata 08, es decir, Batres vs. Esquivel. A su vez, los

votos de Batres o Esquivel tienen una correlación negativa con los del resto de las candidaturas no ganadoras. Por último, la correlación entre el resto de las candidaturas es relativamente débil.

### Resultados elección SCJN a nivel casilla, 1jun2025

Porcentajes de voto de las candidatas 01 a 08 para la SCJN

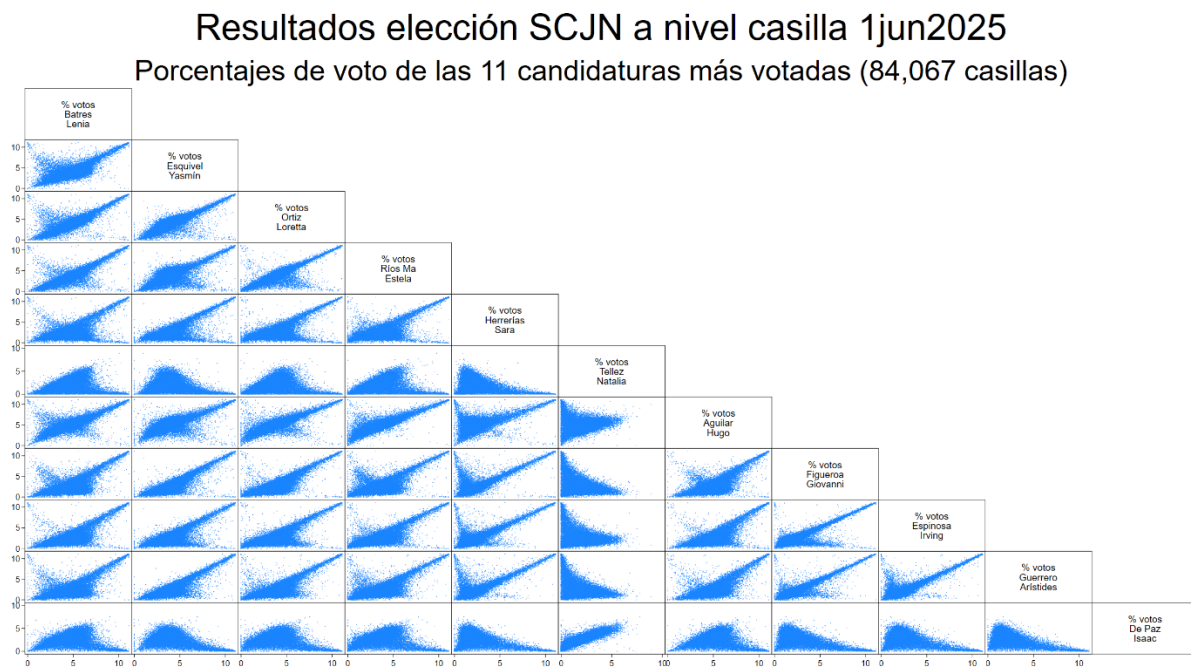


Elaborado por Javier Aparicio con base en Cómputos Distritales INE, 9jun2025

FIGURA 18.

¿Cómo lucen las correlaciones de votos entre candidaturas ganadoras o "coordinadas" en una elección de lista abierta? La Figura 19 ilustra un diagrama de dispersión entre el porcentaje de votos de las 11 candidaturas más votadas para la SCJN a nivel casilla.

Como se aprecia, hay una fuerte correlación positiva entre los votos de las nueve candidaturas ganadoras. Por su parte, los votos de Natalia Téllez e Isaac de Paz también tienen correlación positiva entre ellos dos, pero se observa una correlación negativa o débil con el resto de los ganadores: mientras más votos tuvo alguno de los nueve ganadores, menos votos tuvieron Téllez o de Paz. Vale la pena recordar que los nombres de Natalia Téllez e Isaac de Paz no estaban incluidos en el "acordeón ganador".



Elaborado por Javier Aparicio con base en Cómputos Distritales INE, 9jun2025

FIGURA 19.

¿Qué relación tuvieron los votos de las candidaturas ganadoras para la SCJN y el TDJ? La Figura 20 ilustra un diagrama de dispersión entre el porcentaje de votos de Hugo Aguilar y Lenia Batres vs. los votos de Celia Maya y Bernardo Bátiz, las dos candidaturas más votadas para la SCJN y el TDJ, respectivamente. Como se aprecia, una vez más existe una fuerte correlación positiva entre los votos de estas cuatro candidaturas ganadoras. De hecho, la correlación de Pearson entre los porcentajes de voto a nivel casilla entre Aguilar y Maya fue 0.73, y de 0.85 entre Batres y Bátiz.

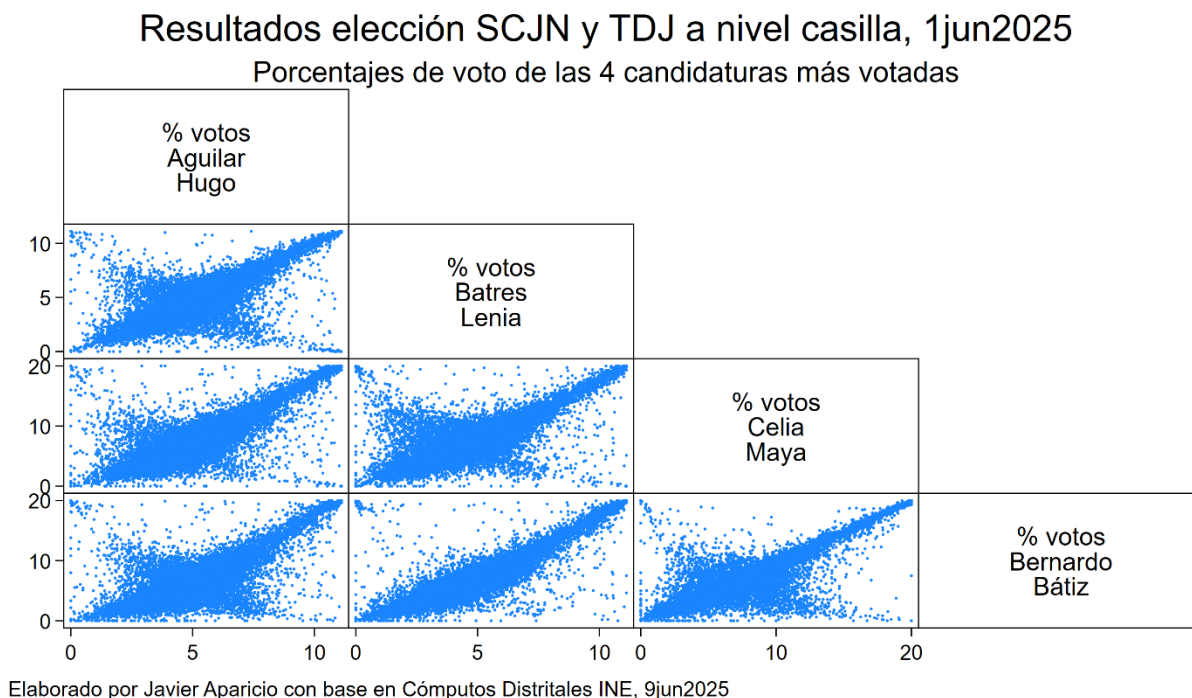


FIGURA 20.

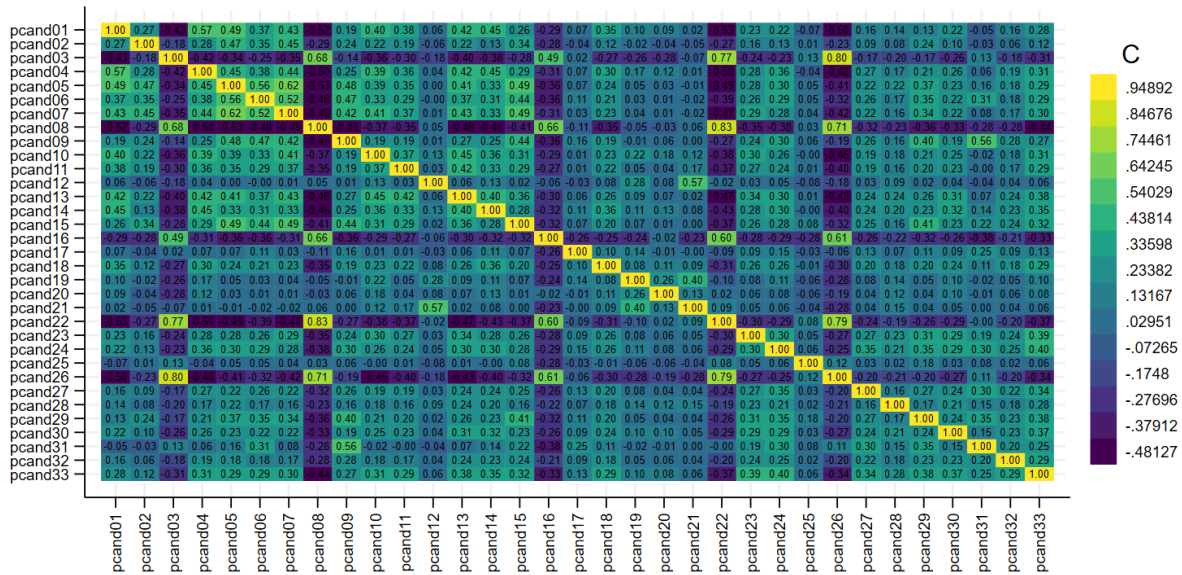
Las Figuras 16 a 20 han servido para ilustrar de manera gráfica, mediante diagramas de dispersión, cómo lucen las correlaciones negativas y positivas entre los votos a nivel casilla de diferentes candidaturas para la SCJN y el TDJ.

Para ser exhaustivos, vale la pena explorar la posible correlación entre los votos de todas las candidaturas para la SCJN y someter a prueba la siguiente hipótesis:

**Hipótesis: Si dos o más candidaturas judiciales lograron conseguir votos en su favor de manera coordinada, ya sea mediante la distribución eficaz de acordeones u algún otro mecanismo, sus porcentajes de voto deberán tener una correlación positiva significativa.**

La Figura 21A ilustra, mediante un mapa de calor, la matriz de correlaciones de Pearson entre los porcentajes de voto a nivel casilla de las 33 candidatas para la SCJN.<sup>9</sup> Como puede apreciarse de manera clara, las correlaciones positivas más altas se observan entre los porcentajes de voto de las candidaturas 03, 08, 16, 22 y 26, es decir, las cinco ganadoras. Por otro lado, las correlaciones más negativas se observan, justamente, entre los votos de cualquiera de las 5 ganadoras y cualquiera de las otras candidatas no ganadoras. El resto de las correlaciones son relativamente débiles.

Porcentajes de voto a nivel casilla de las 33 candidatas a la SCJN, 1jun2025  
Matriz de correlaciones de Pearson



Elaborado por Javier Aparicio con base en Cómputos Distritales Judiciales del INE 5jun2025: 84,067 casillas

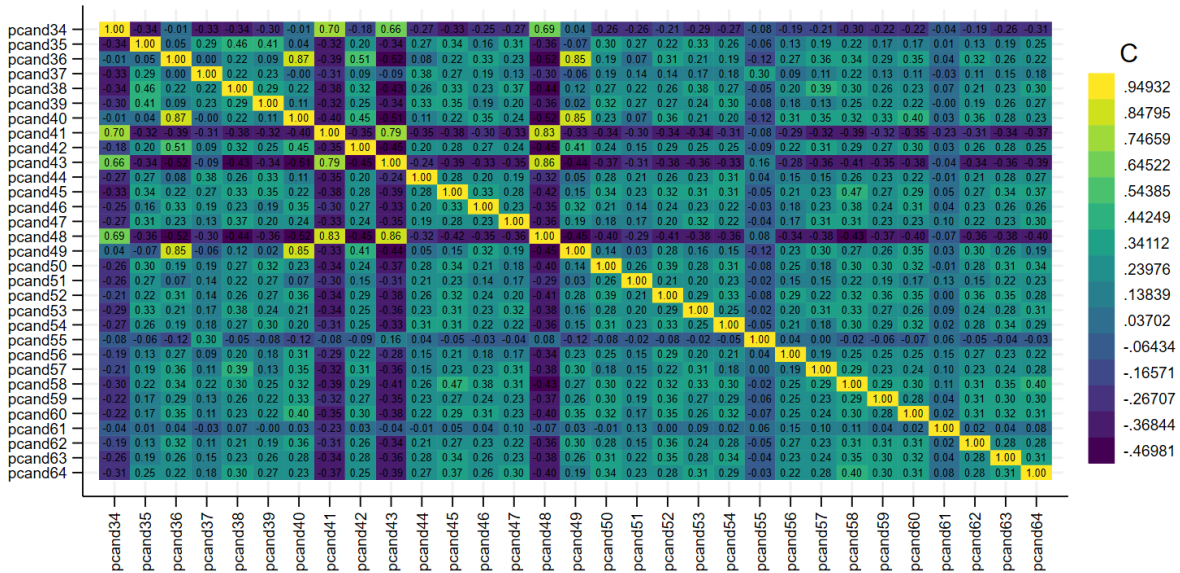
FIGURA 21A.

La Figura 21B ilustra la matriz de correlaciones de Pearson entre los porcentajes de voto a nivel casilla de los 31 candidatos para la SCJN. Como puede apreciarse, las correlaciones positivas más altas se observan entre los porcentajes de voto de las candidaturas 34, 41, 43 y 48, es decir, los cuatro ganadores. Por otro lado, las correlaciones más negativas se observan, justamente, entre los votos de los 4 ganadores y los candidatos no ganadores. El resto de las correlaciones son relativamente débiles.

<sup>9</sup> Las correlaciones de Pearson con datos composicionales pueden tener ciertos problemas (Aitchison, 1986; Wilcox, 2021). Como prueba de robustez, también se estimaron correlaciones de Spearman y se obtuvieron resultados muy similares a los reportados en este documento.

Porcentajes de voto a nivel casilla de los 31 candidatos a la SCJN, 1jun2025

Matriz de correlaciones de Pearson



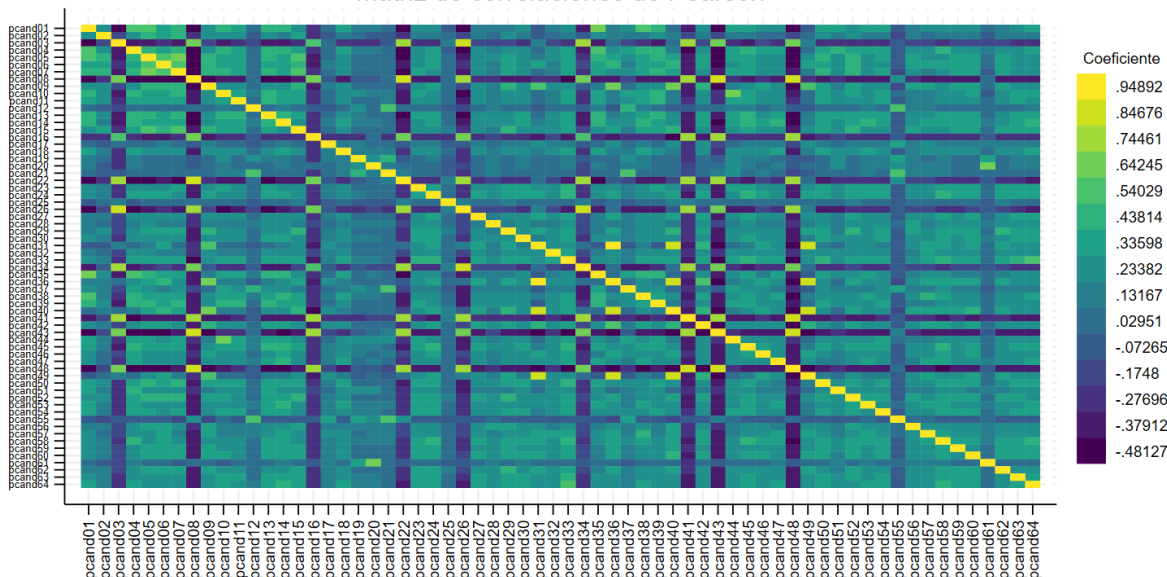
Elaborado por Javier Aparicio con base en Cómputos Distritales Judiciales del INE, 5jun2025: 84,067 casillas

FIGURA 21B.

La Figura 21C ilustra la matriz de correlaciones entre los porcentajes de voto a nivel casilla de las 64 candidaturas para la SCJN. Como puede apreciarse, las correlaciones positivas más altas se observan entre los porcentajes de voto de las candidaturas 03, 08, 16, 22, 26, 34, 41, 43 y 48, es decir, las nueve personas ganadoras. Por otro lado, las correlaciones más negativas se observan, justamente, entre los votos de los 9 ganadores y los candidatos no ganadores. El resto de las correlaciones son relativamente débiles.

Porcentajes de voto a nivel casilla de las 64 candidaturas a la SCJN, 1jun2025

Matriz de correlaciones de Pearson



Elaborado por Javier Aparicio con base en Cómputos Distritales Judiciales, INE, 9jun2025.

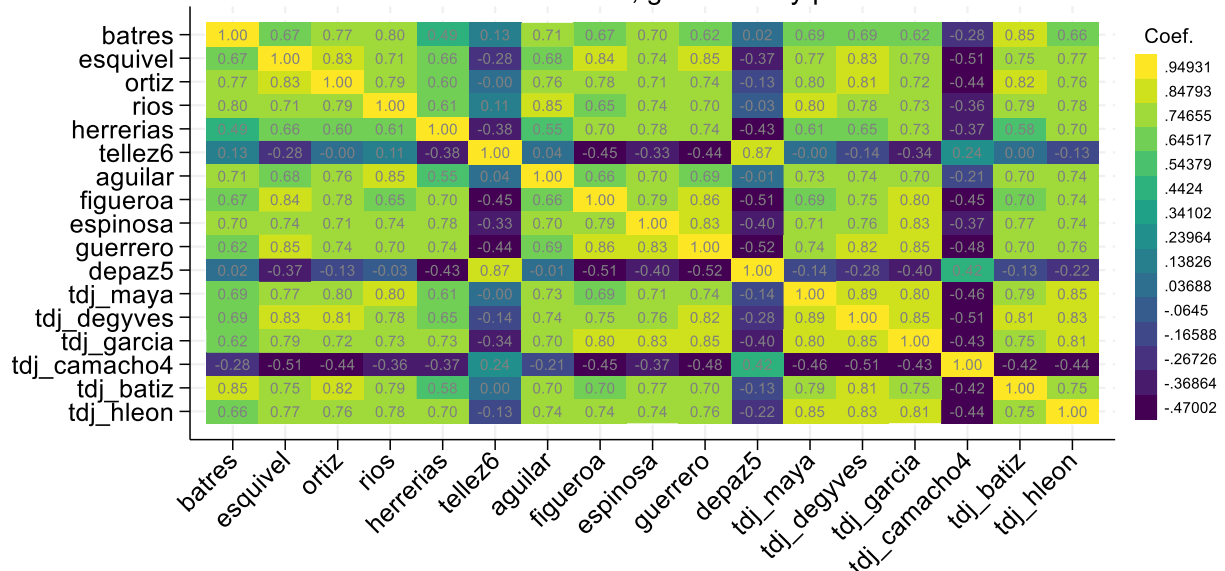
FIGURA 21C.

Finalmente, la Figura 21D ilustra la matriz de correlaciones de Pearson entre los porcentajes de voto, a nivel casilla, de un grupo selecto de candidaturas: las 9 personas ganadoras para la SCJN, las 5 ganadoras para el TDJ, así como las 3 candidaturas perdedoras que recibieron más votos a nivel nacional: Natalia Téllez e Isaac de Paz, quienes quedaron en el lugar 10o y 11o para la SCJN, y Ariadna Camacho, la sexta candidata más votada para el TDJ con 3.3% de votos.

Como puede observarse, existe una correlación positiva fuerte entre los porcentajes de voto de cualquier par de candidaturas ganadoras—con coeficientes de correlación que van desde 0.66 hasta 0.85. Por ejemplo, el coeficiente de correlación entre los votos de Hugo Aguilar y Celia Maya fue 0.73, mientras que la correlación entre los votos de Lenia Batres y Bernardo Bátiz fue de 0.85. Dado que hubo 102 candidaturas registradas para la SCJN y el TDJ, la similitud en los porcentajes de votos obtenidos por candidaturas que aparecían en boletas distintas es inusual o sorprendente.

Por otro lado, las 3 candidaturas perdedoras consideradas en la matriz tienen correlaciones negativas con cualquiera de los ganadores. Por su parte, los votos de Natalia Téllez e Isaac de Paz tienen una correlación positiva de 0.87, lo cual es evidencia de que fueron apoyados en lugares similares, pero no lograron el triunfo.

Correlación entre porcentajes de voto a nivel casilla para SCJN y TDJ  
Candidaturas selectas, ganadoras y perdedoras



Elaborado por Javier Aparicio con base en Cómputos Distritales Judiciales, INE, 9jun2025.

FIGURA 21D.

En resumen, la evidencia de los resultados observados a nivel casilla no permite rechazar la hipótesis planteada al inicio de esta sección: si dos o más candidaturas judiciales lograron conseguir votos en su favor de manera coordinada, ya sea mediante la distribución eficaz de algún acordeón u otro mecanismo, sus porcentajes de voto deberán tener una correlación positiva y estadísticamente significativa.

## Conclusiones

A partir de un análisis exploratorio de datos y diversas pruebas estadísticas realizadas a los datos a nivel casilla de los Cómputos Distritales Judiciales de la Elección Extraordinaria del Poder Judicial de la Federación, en particular sobre la elección de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal de Disciplina Judicial, este documento analiza diferentes aspectos de los resultados de la elección judicial del pasado 1º de junio de 2025.

La evidencia estadística sugiere que hubo una participación electoral atípica en un número considerable de casillas. En segundo lugar, se encontró una relación positiva y significativa entre la participación electoral a nivel casilla y las tendencias de voto para la SCJN y TDJ. En tercer lugar, se encontró que la distribución de votos totales por candidatura para la SCJN y el TDJ muestran quiebres o discontinuidades importantes, mismas que son más visibles en los resultados de ciertas entidades.

En cuarto lugar, se encontraron correlaciones positivas y significativas entre los porcentajes votos recibidos por ciertas candidaturas para la SCJN y el TDJ. Dadas las características de la elección judicial, realizada con base en listas abiertas, estos patrones y anomalías estadísticas pueden ser indicios de irregularidades que pongan en duda la autenticidad o certeza de la votación asentada en las actas de casilla.

En fechas recientes, se han planteado dos argumentos en defensa de la “normalidad” de los resultados de la elección judicial. Un primer argumento, es el siguiente: si fueron los simpatizantes del gobierno quienes primordialmente acudieron a las urnas, no hay gran sorpresa en que éstos se inclinaran por apoyar a las y los candidatos preferidos por este gobierno para la Corte y los numerosos cargos judiciales que fueron votados.

El error de este primer argumento consiste en comparar las tradicionales elecciones partidistas con una elección judicial basada en listas abiertas. En efecto, no tiene nada de peculiar que el voto para presidencia y congreso tenga una alta correlación: es justo lo que uno esperaría en una contienda con afinidades partidistas, campañas masivas en medios y logotipos fácilmente reconocibles en las boletas electorales.

Sin embargo, ¿cómo se puede explicar una elevada correlación o asociación estadística entre las candidaturas ganadoras para la Corte y las del Tribunal de Disciplina Judicial, cuando las boletas no tuvieron logotipos, las candidaturas eran numerosas y poco conocidas? De hecho, la mayoría de las candidaturas fueron preseleccionadas por comités técnicos designados por cada uno de los tres Poderes. ¿Cómo podría un elector identificar las candidaturas favoritas de uno u otro de estos Poderes? En todo caso, ¿por qué no se observa evidencia de cierta competencia entre las candidaturas postuladas por el Poder Ejecutivo y el Legislativo, cuando ambos forman parte del mismo gobierno que promovió la reforma judicial?

Un segundo argumento, consiste en afirmar que el voto judicial fue relativamente fragmentado. El argumento en resumen es el siguiente. Considerando que se emitieron 116.6 millones de votos para la Suprema Corte, de los cuales 90 millones fueron votos válidos y 26.6 millones de votos fueron nulos o no utilizados. Si los nueve candidatos

ganadores acumularon en conjunto 41.1 millones de votos, y estos solo representan alrededor de 35 por ciento de los votos emitidos, esto es señal de una elección competida y un saludable voto fragmentado.

El error de este segundo argumento consiste en comparar la concentración del voto de la elección judicial, basado en listas abiertas, con una elección partidista común y corriente. En efecto, si el partido en el poder consiguiera 35 por ciento de votos para el Congreso, difícilmente podríamos hablar de una victoria apabullante, dadas las reglas de integración del Congreso. Sin embargo, una elección con listas abiertas produce votos mucho más fragmentados que una elección de mayoría relativa: el voto promedio de las candidaturas a la Corte fue de 1.2%. Las nueve candidaturas ganadoras consiguieron entre 3 y 5 por ciento de los votos totales cada una--y con eso bastó para superar por amplio margen al resto de los aspirantes.

Es un error comparar las tradicionales elecciones partidistas con la compleja elección judicial basada en listas abiertas. Existe evidencia de que hubo una diversidad de acordeones distribuidos antes de la jornada electoral. Sin embargo, todos y cada uno de los nombres incluidos en un acordeón en particular ganaron, y todos los aspirantes que no estuvieron incluidos en ese acordeón en particular, quedaron fuera de la Corte o del Tribunal de Disciplina.

La evidencia estadística de los resultados de la elección judicial a nivel casilla no permite rechazar la siguiente hipótesis: si dos o más candidaturas judiciales lograron conseguir votos en su favor de manera coordinada, ya sea mediante la distribución eficaz de algún acordeón u otro mecanismo, sus porcentajes de voto deberán tener una correlación positiva significativa.

Los patrones de voto observados a nivel casilla sugieren una proporción significativa de votos inducidos o coordinados en favor de ciertas candidaturas. Es tan absurdo esperar que el voto para la Corte hubiera sido completamente aleatorio, como lo es el suponer que los acordeones deberían traducirse en un voto uniforme o una super mayoría de votos en su favor en todas las demarcaciones. Lo que se observa en el resultado electoral del 1 de junio es una ventaja contundente de las candidaturas señalados en ciertos acordeones, acompañados de la fragmentación y varianza propias de una elección con listas abiertas.

## BIBLIOGRAFIA

Aitchison, J. (1986). *The Statistical Analysis of Compositional Data*. Chapman and Hall.

Cox, Gary. W. (1997). *Making Votes Count: Strategic Coordination in the World's Electoral Systems*. Cambridge University Press.

Fowler, A. (2013). Electoral and policy consequences of voter turnout: Evidence from compulsory voting in Australia. *Quarterly Journal of Political Science*, 8(2), 159–182.

Fowler, A. (2015). Regular voters, marginal voters and the electoral effects of turnout. *Political Science Research and Methods*, 3(2), 205–219.

Hansford, T. G., & Gomez, B. T. (2010). Estimating the electoral effects of voter turnout. *American Political Science Review*, 104(2), 268–288.

Instituto Nacional Electoral. (2025). Base de Datos de los Cómputos Distritales de la Elección Extraordinaria del Poder Judicial de la Federación 2025. Disponible en: <https://computospj2025.ine.mx/base-datos>

Szwarcberg, Mariela. (2015). *Mobilizing Poor Voters: Machine Politics, Clientelism, and Social Networks in Argentina*. Cambridge University Press.

Wilcox, Rand. (2021). *Introduction to Robust Estimation and Hypothesis Testing*. 3rd Edition. Academic Press.